

LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PERÚ: Fortalecimiento de la gobernanza, en el marco de la Agenda 2030 y los ODS

LUIS CASTILLO
CARLOS SATALAYA
ÚRSULA PAREDES
MARÍA ENCALADA
JESSICA RODRÍGUEZ



LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PERÚ: Fortalecimiento de la gobernanza en el marco de la Agenda 2030 y los ODS

AUTORES:

LUIS CASTILLO TORREALVA

Maestro en Gestión Ambiental por la Universidad Nacional Federico Villareal e Ingeniero Agroindustrial por la Universidad Nacional del Santa. Con estudios de postgrado en gestión ambiental por la Universidad Nacional Agraria la Molina. Cuenta con dieciocho años de experiencia en el sector público. Docente universitario a nivel de postgrado.

CARLOS SATALAYA RENGIFO

Magíster en Ciencias con mención en Cambio Climático y Desarrollo Internacional por la *University of East Anglia* del Reino Unido e Ingeniero Ambiental por la Universidad Nacional de San Martín. Con estudios de postgrado en evaluación de políticas, programas y proyectos por la *University of Bern* (Suiza) y Desarrollo Industrial Bajo en Carbono por la *Chinese Research Academy of Environmental Sciences* (China).

URSULA PAREDES CADILLO

Licenciada en Biología por la Universidad Ricardo Palma. Con veinte años de experiencia en evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de diversos sectores productivos, gestión de áreas naturales protegidas por el Estado y participó en auditorías de desempeño y cumplimiento relacionadas con los recursos naturales y Áreas Naturales Protegidas (ANP).

MARÍA ENCALADA LÓPEZ

Abogada por la Universidad Nacional de Piura. Con estudios de maestría en Derecho Civil y Comercial. Analista Legal de la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente de la Contraloría General. Cuenta con ocho años de experiencia en el sector público, de los cuales tres años fue desarrollando actividades de control gubernamental.

JÉSSICA RODRÍGUEZ GUILLÉN

Ingeniera Ambiental y de Recursos Naturales por la Universidad Nacional del Callao. Especialista ambiental y de valoración de los recursos naturales. Auditor de las normas ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001. Cuenta con catorce años de experiencia vinculados a servicios ecosistémicos y biodiversidad, cambio climático, economía ambiental, así mismo, auditorías de cumplimiento y de desempeño.

La presente publicación ha sido producida por la

Contraloría General de la República del Perú (CGR).

Las opiniones expresadas en este documento, que no han sido sometidas a revisión editorial alguna, son de única y exclusiva responsabilidad de sus autores y puede no coincidir con las opiniones de la CGR.

La CGR adopta en sus textos la terminología del masculino genérico para referirse a hombres y mujeres. Este es únicamente un recurso que busca dar uniformidad, sencillez y fluidez a la composición y lectura del documento. No disminuye en absoluto el compromiso de la CGR en materia de equidad de género.

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción total o parcial de este documento con propósitos no comerciales, siempre y cuando se cite la fuente y se otorguen los créditos respectivos al autor y a la CGR.

Para citar este documento:

(Castillo, Satalaya, Paredes, Encalada & Rodríguez, 2021)

Castillo, L., Satalaya, C., Paredes, U., Encalada, M., & Rodríguez, J. (2021). Las Áreas Naturales Protegidas en el Perú: Fortalecimiento de la gobernanza en el marco de la Agenda 2030 y los ODS. Documento de Política en Control

Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.

3

DOCUMENTO DE POLÍTICA EN CONTROL GUBERNAMENTAL

WORKING PAPER SERIES

Contraloría General de la República del Perú

Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María, Lima, Perú. Tel. +511 330 3000 / Anexo: 5518

Diseño y diagramación Gerencia de Comunicación Corporativa

LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL PERÚ:

FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS ODS

Documento de Política en Control Gubernamental

Castillo, L., Satalaya, C., Paredes, U., Encalada, M. & Rodríguez, J.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú

N° 2021-09453

Primera edición digital - Junio 2021

Resumen

El Perú es el segundo país con mayor número de bosques amazónicos a nivel mundial después de Brasil. La conservación de esta diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que sostiene pueden ser la base para las estrategias de adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres naturales. Sin embargo, en el 2020, el país habría alcanzado la mayor pérdida de bosque primario registrado en su historia. La deforestación que afecta a nuestra Amazonía ha dejado de ser una amenaza distante y amerita una atención prioritaria de parte del Estado. En ese contexto, resulta relevante conocer que una auditoría de desempeño realizada por la Contraloría General en el 2020 evidenció que existen aspectos a ser mejorados para lograr una gestión efectiva de las Áreas Naturales Protegidas. Como consecuencia del servicio de control posterior efectuado al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), dicha entidad presentó un Plan de Acción con dieciséis medidas para superar las observaciones identificadas por la Contraloría General, a las cuales se les realizará un seguimiento hasta lograr su total implementación.

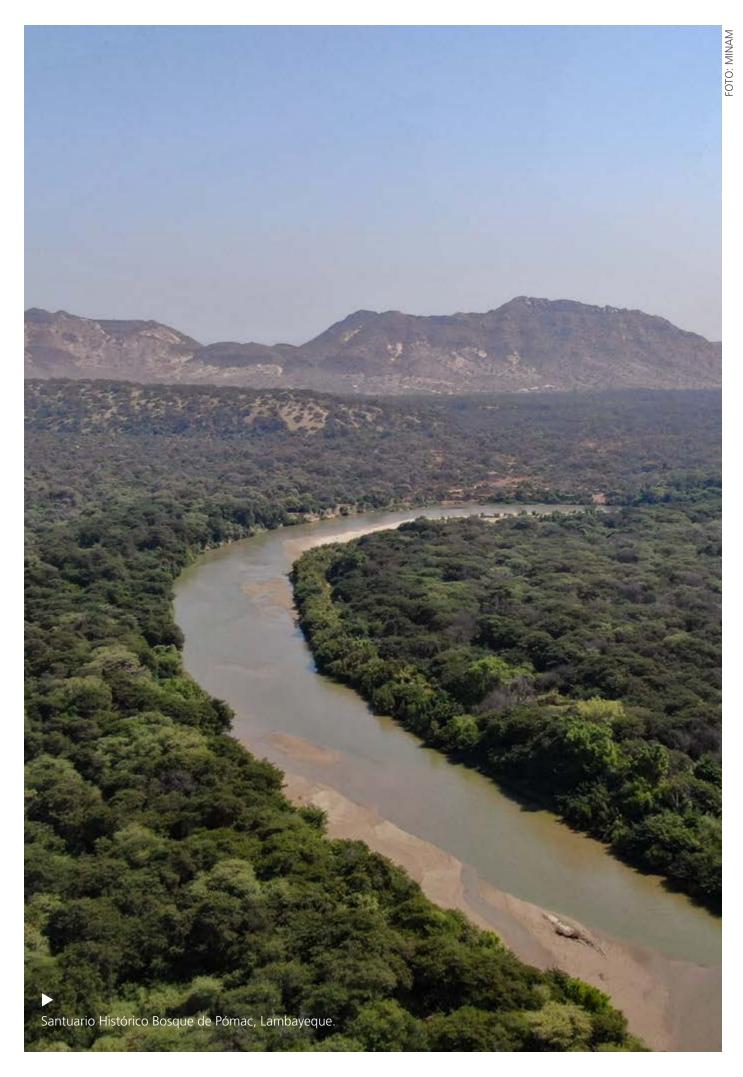
Palabras clave: Áreas Naturales Protegidas, medio ambiente, cambio climático, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030, Amazonía, biodiversidad.

.

Índice

Pres	Presentacion				
1.	Introducción	1			
2.	Áreas Naturales Protegidas (ANP)	1			
2.1. l	La diversidad biológica del Perú en el contexto internacional	1			
2.2. 9	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas				
2.3. /	Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	1			
3.	Auditoría de desempeño	2			
3.1 [Materia a examinar				
3.2	Enfoque de la auditoría de desempeño				
3.3 (Objetivos de la auditoría				
3.4 [Metodología				
3.5 (Órganos del Sernanp involucrados				
4.	Resultados de la auditoría	2			
4.1. (Opiniones técnicas previas favorables emitidas en el período 2018-2019,				
(correspondientes a los sectores productivos de agricultura y turismo				
4.2 [Desarrollo de "Sistemas de Áreas Protegidas Bien Conectadas" de la meta Aichi 11				
(en el marco del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas				
4.3 l	La medición efectiva de las Áreas Naturales Protegidas				
4.4	La supervisión de la implementación de instrumento de gestión participativa	:			
4.5 l	La implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vinculados				
ć	a la diversidad biológica en las áreas naturales protegidas				

4.6	El monitoreo y evaluación del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas	39
4.7	La gestión del turismo en las Áreas Naturales Protegidas de administración	
	nacional con planes maestros aprobados	42
5.	Conclusiones y recomendaciones	46
6.	Acciones de mejora implementadas por el gestor	48
7.	La agenda pendiente: Compromisos del Sernanp para la mejora de la gestión	53
8.	Referencias	57



8

Presentación

Nuestro país alberga una gran diversidad biológica, la cual se evidencia en nuestra amplia variedad de ecosistemas, especies de flora y fauna, y diversidad genética; que no solo aporta a la biodiversidad natural del país, sino que es la fuente de vida para buena parte del mundo. De hecho, el Perú es reconocido por el Centro de Seguimiento de la Conservación Mundial del Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA), como uno de los diecisiete países de todo el planeta calificados como megadiversos, los cuales, en su conjunto, hospedan a más del 70% de la biodiversidad terrestre del planeta, a pesar que solo constituyen alrededor del 10% de la superficie del mismo.

Este privilegio natural del que goza nuestro país nos conlleva a la responsabilidad de protegerlo. Desde siempre, nuestra tierra ha sido fuente de recursos esenciales para la subsistencia de nuestros ancestros y el desarrollo de nuestra cultura, y lo continúa siendo hoy en día para el bienestar de nuestra sociedad y la salud del planeta. Sin embargo, el aumento de la deforestación de nuestra Amazonía es alarmante. De acuerdo al informe anual 2020 del Proyecto de Monitoreo de la Amazonía Andina (MAAP) de la organización internacional Amazon Conservation, el Perú -que es el segundo país con más bosques amazónicos en el mundo- fue el tercer país con mayor deforestación de bosque primario, solo después de Brasil y Bolivia. Además, como país habríamos alcanzado la mayor pérdida anual de nuestra historia al registrar la deforestación de más de 190 mil hectáreas.

Estos datos son realmente preocupantes, sobre todo en estos nuevos tiempos; hoy es más urgente que nunca discutir la importancia de su preservación.

Cuando se expandió el brote de la COVID-19 por el mundo, la discusión se centró en la capacidad de los sistemas de salud para atender a los enfermos por el nuevo coronavirus y de los Estados en general, para mitigar los efectos de la crisis sanitaria en la economía y calidad de vida de las familias del país. Pero, la COVID-19 -un virus de transmisión zoonótica, es decir que se transmiten entre animales y humanos- no es solo un tema de salud. De acuerdo a muchos expertos, buena parte de las nuevas enfermedades infecciosas en humanos son zoonóticas y estarían relacionadas con la crisis climática que enfrentamos debido al desequilibrio de nuestros ecosistemas y el contexto del cambio climático, que se agravan, entre otros aspectos, debido a la deforestación, minería ilegal, agricultura extensiva y otros usos de la tierra que destruyen los hábitats silvestres. Además, debido a los avances de la globalización y la expansión de las cadenas mundiales de producción, estas nuevas epidemias zoonóticas se expanden con mayor facilidad por el mundo.

Ante estas circunstancias, no podemos dejar de lado la necesidad de abordar las amenazas a las que se enfrentan las especies silvestres y los ecosistemas, si queremos prevenir la llegada de una nueva pandemia similar a la actual y asegurar un futuro sostenible para las próximas generaciones.

A una década de cumplir con el plazo para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, urge redoblar esfuerzos para alcanzar los compromisos y metas que hemos asumido como Estado, así como fortalecer la institucionalidad ambiental.

En ese sentido, las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son una estrategia y apuesta en la dirección correcta para contribuir al equilibrio entre la vida humana, la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales. Las ANP son espacios que los Estados deciden proteger legalmente para conservar la diversidad biológica y el patrimonio natural que albergan para el desarrollo sostenible del país y en beneficio de la población. Asimismo, las ANP son laboratorios naturales que pueden generar información para prevenir posibles brotes de enfermedades y desarrollar vacunas, y aseguran una mejor resiliencia frente al cambio climático.

Lo que evidencia la literatura es que las ANP bien gestionadas pueden contribuir a tener ecosistemas saludables, lo que a su vez redunda en la salud de las personas. Estas deben ser soluciones efectivas para enfrentar estos retos y, a la vez, seguir siendo herramientas valiosas para el desarrollo sostenible y la protección del patrimonio natu—ral que tenemos los peruanos y peruanas.

En los últimos 20 años, el Estado peruano ha avanzado en institucionalizar la gestión ambiental del país, avances que se han visto reflejados, entre otros, en la creación del Ministerio del Ambiente (Minam), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Sernanp en el 2008; además, de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en el 2009, y del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) en el 2012. Asimismo, se debe destacar que en el 2018 se aprobó la Ley Marco sobre el Cambio Climático; y desde hace más de una década atrás se ha fortalecido nuestro compromiso en el plano internacional, como es con las Metas Aichi para la Biodiversidad 2011-2020 que se adoptaron en el 2010 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el 2015. Mientras que el 2016 se firmó el Acuerdo de París donde se establecieron obligaciones concretas para el Perú a través de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC, por sus siglas en inglés).

Si bien estos avances en institucionalidad ambiental son importantes, el principal desafío se encuentra en la implementación de las políticas y el fortalecimiento de la gobernanza de la gestión ambiental. Por ejemplo, los avances en la implementación de las políticas de adaptación al cambio climático demuestran ser aún insuficientes, y así lo demostraron los devastadores efectos del fenómeno de El Niño en el 2017 y la limitada respuesta del Estado. Como señala Shack (2021) y CGR (2021), la institucionalidad estatal para hacer frente a estos eventos catastróficos sigue siendo débil y se actúa bajo un enfoque reactivo, más que preventivo.

Este desafío toma mayor relevancia si tomamos en cuenta que Indeci registra un incremento de la frecuencia e intensidad de desastres naturales. Entre los años 2003 y 2015, se reportaron más de 56 000 emergencias que afectaron a más de 12 millones de personas. Solo el fenómeno de El Niño del 2017 afectó a 1.7 millones de personas. Sin embargo, en cuatro años, se ha ejecutado menos del 50% del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC).

Frente a tal escenario, es imperativo que el Estado peruano se prepare para prevenir y atender emergencias por los riesgos de desastres conocidos (inundaciones, sequías, heladas, huaycos, terremotos), y también por la posibilidad de ocurrencia de emergencias sanitarias como la generada por la COVID-19 (Shack, 2021).

En este marco, la Contraloría General de la República, como ente rector del Sistema Nacional de Control, ha efectuado las acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales. Para lograr una adecuada difusión de esta labor, en el 2019 -el mismo año en el que se descubrió un nuevo coronavirus en la ciudad de Wuhan en China-, nuestra Entidad apostó por el desarrollo de una auditoría de desempeño de Áreas Naturales Protegidas, la cual tiene su origen en la iniciativa de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (Comtema) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Olacefs) para evaluar la gestión de las áreas protegidas en la conservación de la diversidad biológica, en el marco de las Metas Aichi para la Biodiversidad 2011-2020 y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Esta auditoría se ha centrado en el servicio que el Estado peruano ha implementado para la conservación de la diversidad biológica en las Áreas Naturales Protegidas del país, con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio de la ciudadanía. Este servicio de control propone recomendaciones para la mejora en la gestión pública con un enfoque orientado a resultados, y que han sido recogidas por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (Sernanp), en su calidad de rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe); el mismo que se ha comprometido a adaptar sus indicadores del Plan Director, como herramienta estratégica en el marco de la implementación de los ODS, fomentando coordinaciones horizontales y verticales con los diferentes actores claves que le permitan la sostenibilidad de las ANP. Asimismo, ha previsto fortalecer los lineamientos de políticas de las ANP en materia de turismo, gestión ambiental, conectividad de ecosistemas y gestión participativa de las ANP.

La adopción de estas mejoras orientadas a fortalecer la gobernanza del proceso de conservación de las ANP contribuirá significativamente a que se logre contar con indicadores de resultados e impacto para la gestión efectiva del Sistema de las ANP. No obstante, claramente, aún nos quedan desafíos por atender. La institucionalidad y gobernanza ambiental y las políticas ambientales deben tener una mejora progresiva y continua para así contribuir al bienestar y desarrollo del país. Por ello, es el compromiso de la Contraloría General de la República, como ente rector del Sistema Nacional de Control, sumarse a los esfuerzos de vigilar los procesos implementación de las políticas ambientales, y promover la buena gobernanza del sector ambiente en beneficio de nuestra población y generaciones venideras.



01 Introducción

La auditoría de desempeño de Áreas Naturales Protegidas (ANP), publicada en el 2020 mediante Informe N° 7263-2020-CG/AGR-ADE, tiene su origen en la iniciativa de la Comisión Técnica Especial de Medio Ambiente (Comtema) de la Olacefs para evaluar la gestión de las áreas protegidas en la conservación de la diversidad biológica, en el marco de las Metas Aichi¹ y de la Agenda 2030² para el Desarrollo Sostenible. Esta iniciativa comenzó a concretarse con la ejecución del Taller de Planificación de la Auditoría Coordinada en Áreas Protegidas, con la participación de 18 Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)³, entre ellas la Contraloría General de la República del Perú (CGR).

La materia a examinar de la auditoría, por tanto, está asociada a las condiciones que el Sernanp ha implementado para la conservación de la diversidad biológica en las áreas naturales protegidas del país. Estas condiciones se vinculan al establecimiento de un sistema efectivo de ANP con relación a la meta Aichi 11⁴, la cual establece que para el 2020 al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 14⁵ y 15⁶, relacionados a conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas y asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios (bosques, humedales, montañas y zonas áridas). Asimismo, hasta qué punto la política de ANP se adhiere a las prácticas de gobernanza y a los principios de desarrollo sostenible (carácter de largo plazo, coherencia de políticas públicas, monitoreo y evaluación, participación en la toma de decisiones). Consecuentemente, los enfoques de sistemas⁷ y de resultados⁸ fueron aplicados en la ejecución de la auditoría.

^{&#}x27;Las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica conforman un conjunto de 20 metas agrupadas en torno a cinco Objetivos Estratégicos, que deberían alcanzarse al año 2020. Forman parte del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aprobado en 2010 por la 10° reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (https://www.iucn.org/sites/dev/files/import/downloads/aichi tarquets brief spanish.pdf)

downloads/aichi_targets_brief_spanish.pdf)

2En 2015, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/).

³15 EFS nacionales latinoamericanas (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú y República Dominicana), una EFS subnacional (Provincia de Buenos Aires), y dos EFS europeas (España y Portugal)- Acta del Taller de Planificación de la Auditoría Coordinada en Áreas Naturales de la COMTEMA de la OCLACEFS, de 8 de noviembre de 2019.

⁴Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

⁵Meta 14.5: De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre, 2015).

⁶Metal 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre, 2015).

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre, 2015).

Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI"

El enfoque orientado a resultados evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba, según ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".

Al evaluar las condiciones normativas, institucionales y operativas necesarias para la mejora en la conservación y representatividad de la diversidad biológica en las ANP, la auditoría tiene el propósito que las intervenciones públicas sean más efectivas y eficientes, en el marco de los compromisos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y los ODS.

Finalmente, cabe mencionar que la auditoría se desarrolló en conformidad con las "Normas Generales de Control Gubernamental" aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, Directiva N° 008-2016-CG/GPROD "Directiva de Auditoría de Desempeño" y "Manual de Auditoría de Desempeño" aprobadas con Resolución de Contraloría N° 122-2016-CG, las mismas que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – Intosai (ISSAI 300); así como, las Directrices para la Auditoría de Desempeño (ISSAI 3100) y las Normas y Directrices para la Auditoría de Rendimiento basadas en las normas de auditoría y la experiencia práctica de la Intosai (ISSAI 3000).



02 Áreas Naturales Protegidas

2.1 LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL PERÚ EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

"El Perú ha sido reconocido como uno de los diecisiete países llamados megadiversos, por ser poseedores en conjunto de más del 70 % de la biodiversidad del planeta. La biodiversidad del Perú está representada por una gran variedad de ecosistemas, especies de flora y fauna, y diversidad genética, que han contribuido y contribuyen al desarrollo y la sostenibilidad mundial", según la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 – 2018º (Minam, 2014). En ese sentido, en "nuestro país se puede encontrar más de 20 375 especies de flora, 523 mamíferos, 1847 aves, 446 reptiles y 1070 peces marinos; de igual modo, poseemos 84 de las 117 zonas de vida del planeta (ONERN, 1976)", tal como se presenta en el siguiente gráfico:

1847
especies de aves
fermamíferos

1070
especies de peces marinos

1070
especies de peces marinos

1070
especies de flora

El Perú tiene más de 73 millones de hectáreas de bosques
Gracias a nuestro legado cultural en el Perú se han domesticado:
182 especies de plantas
y 5 especies de floras

182 especies de plantas
y 5 especies de floras

182 especies de floras

182 especies de floras
y 5 especies de floras

GRÁFICO N° 1: EL PERÚ ES UN PAÍS MEGADIVERSO

FUENTE: MINAM (2014). Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021. Plan de Acción 2014-2018. Pág. 14.

Hace 28 años, el 7 de junio de 1993, el Perú firmó el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica (CDB), donde se conceptualiza a la biodiversidad como "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas" ¹⁰. La importancia de la biodiversidad, según este convenio, radica en que los ecosistemas proporcionan muchos bienes y servicios que son esenciales para la supervivencia humana, e incluso ciertas comunidades indígenas y rurales dependen directamente por sus formas de vida.

A nivel internacional, las partes contratantes del CDB han reconocido la necesidad de contar con un plan de acción que permita asegurar la implementación de los compromisos del convenio a través de metas claras y explícitas. Por ello, en el 2010, en Nagoya, el CDB aprobó un Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 - 2020 con el propósito de inspirar acciones a escala global para la conservación de la biodiversidad. Este plan propone una visión, una misión, cinco objetivos estratégicos y veinte metas, conocidas como las Metas de Aichi. Además, el citado plan sirve como un marco flexible para la actualización de los objetivos nacionales y regionales sobre diversidad biológica.

En dicho marco, se han alineado los objetivos estratégicos del Plan para la Diversidad Biológica 2011 – 2020 y las metas Aichi, con la finalidad de articular los compromisos nacionales con los internacionales.

2.2 EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El Estado peruano ha implementado Áreas Naturales Protegidas (ANP) para la conservación de la diversidad biológica en el país, los cuales conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sinanpe).

El Sinanpe tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenible del Perú, a través de la conservación de muestras representativas de la diversidad biológica del país. Está conformado por las ANP de administración nacional que son gestionadas y administradas por el Sernanp.

Las ANP de administración nacional tienen dos estatus: las ANP establecidas con estatus transitorio que son las Zonas Reservadas y las ANP con estatus definitivo que se clasifican en nueve categorías, las cuales se detallan a continuación:

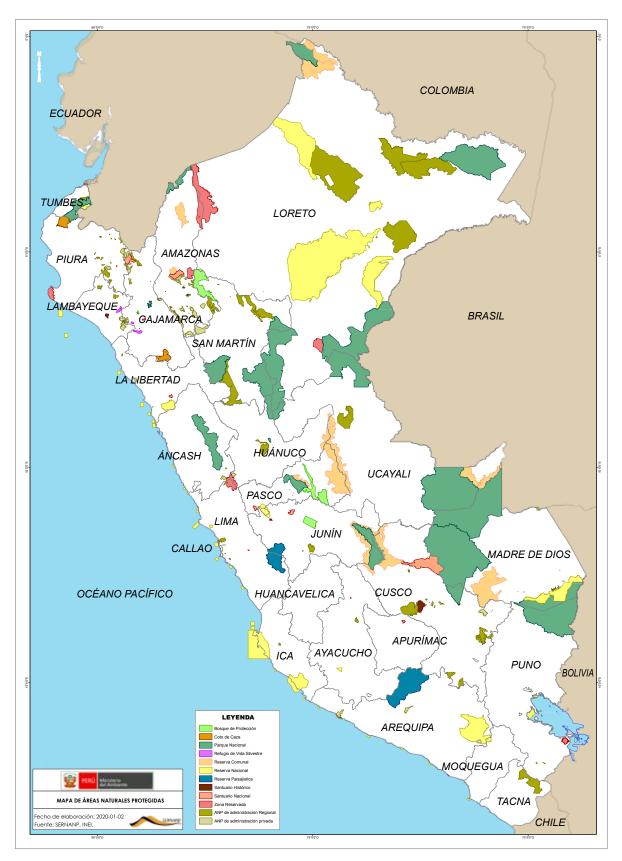
CUADRO Nº 1: CLASIFICACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL POR TIPO

TIPO	CATEGORÍA	NÚMERO DE ANP	EXTENSIÓN (HECTÁREAS)
	Parque Nacional	15	10 394 366.70
ÁREAS DE USO INDIRECTO	Santuario Nacional	9	317 366.47
MDMECTO	Santuario Histórico	4	41 279.38
SUBTOTAL DE ÁREAS	DE USO INDIRECTO	28	10 753 012.55
	Reserva Nacional	15	4 652 851.63
	Refugio de Vida Silvestre	3	20 775.11
ÁREAS DE USO	Reservas Paisajísticas	2	711 818.48
DIRECTO	Reservas Comunales	10	2 166 588.44
	Bosques de Protección	6	389 986.99
	Cotos de Caza	2	124 735
SUBTOTAL DE ÁREA	S DE USO DIRECTO	38	8 066 755.65
SUBTOTAL SEGÚN USO		66	18 819 768.20
ÁREAS EN ESTUDIO	Zonas Reservadas	9	625 755.25
TOTAL, Sinanpe		75	19 445 523.45

ELABORACIÓN: Comisión de auditoría.

FUENTE: Lista Oficial del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), al 7 de febrero de 2020.

GRÁFICO Nº 2: ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL PERÚ



2.3 LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

La implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una significativa oportunidad para los objetivos vinculados a la diversidad biológica¹¹ y, por ende, para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Asimismo, la diversidad biológica es importante para todos los ODS, no sólo para los objetivos que la abordan directamente como lo son los ODS 14 (vida submarina) y 15 (vida terrestre)¹², sino también para otros, por ejemplo, el ODS 3 (salud y bienestar) el ODS 6 (agua limpia y saneamiento), el ODS 8 (trabajo decente y desarrollo económico), el ODS 13 (acción para el clima)¹³.

Las interacciones entre los ODS y los objetivos de la diversidad biológica pueden darse en términos de "contribución" 14 y "facilitación" 15; es decir el logro de un ODS puede tener un importante efecto positivo en la diversidad biológica. Asimismo, la consideración adecuada de la diversidad biológica tiene un importante efecto positivo en el logro de los ODS16 (Cuadro N° 2).

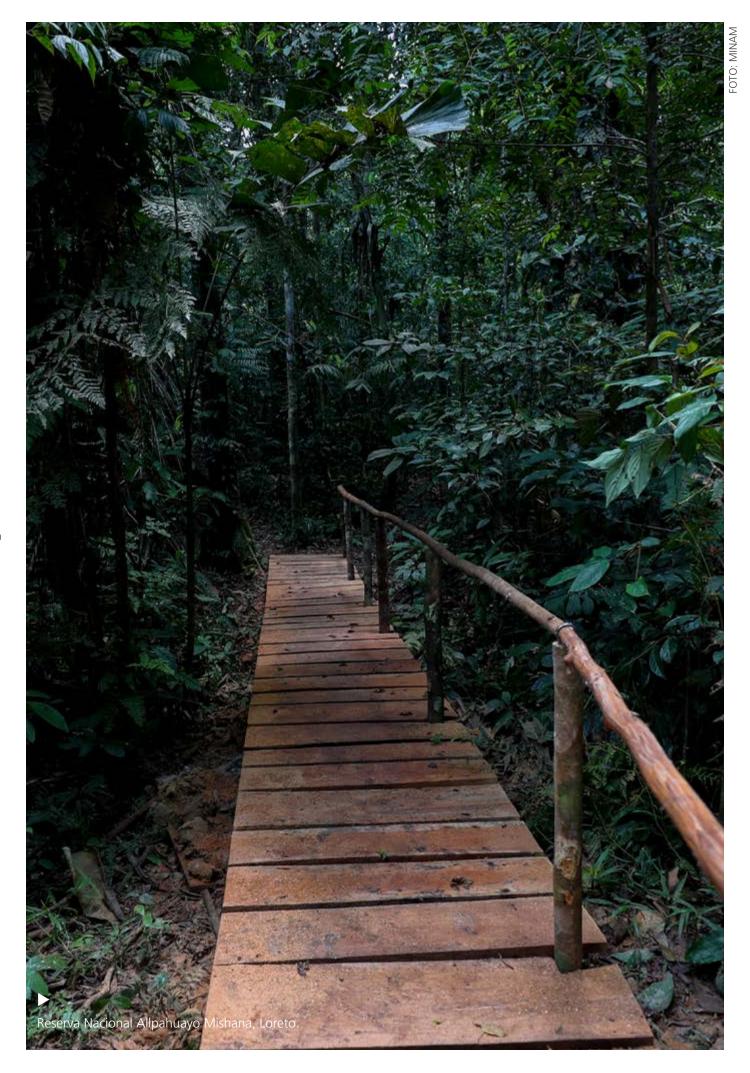
CUADRO N° 2: INTERACCIONES POSITIVAS DE LAS RELACIONES ENTRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	La consideración adecuada de la diversidad biológica tiene un importante efecto positivo	importante e	ogro del ODS tiene un ortante efecto positivo a diversidad biológica		
	en el logro del ODS	Contribución	Facilitación		
ODS 1- Fin de la pobreza			×		
ODS 2- Hambre cero	×	×	×		
ODS 3- Salud y bienestar	×		×		
ODS 4- Educación de calidad			×		
ODS 5- Igualdad de género			×		
ODS 6- Agua limpia y saneamiento	×	×	×		
ODS 7- Energía asequible y no contaminante		×			
ODS 8- Trabajo decente y desarrollo económico			×		
ODS 9- Industria, innovación e infraestructura			×		
ODS 10- Reducción de las desigualdades			×		
ODS 11-Ciudades y comunidades sostenibles	×	×			
ODS 12- Producción y consumo responsables		×			
ODS 13- Acción por el clima	×	×			
ODS 14- Vida submarina	×	×			
ODS 15- Vida de ecosistemas terrestres	×	×			
ODS 16- Paz, justicia, e instituciones sólidas			×		
ODS 17- Alianzas para lograr los objetivos			×		

Elaboración: Comisión de auditoría.

Fuente: Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del12 de setiembre de 2017.

¹¹Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017.
12Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017.
13Dudley, N. et al. 2017. Protected areas helping to meet the Sustainable Development Goals.
14"Contribución" implica una relación en la cual abordando el Objetivo de Desarrollo Sostenible se abordará también una presión directa mayor sobre la diversidad biológica.
15"Facilitación" implica una relación en la cual abordando el Objetivo de Desarrollo Sostenible se mejorará el entorno propicio para abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica.
16Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum. CBD/SBSTTA/21/2/Add.1, del 12 de setiembre de 2017.



03 Auditoría de desempeño

3.1 MATERIA A EXAMINAR

La materia a examinar está asociada a los servicios que el Estado peruano ha implementado para la conservación de la diversidad biológica en las ANP del país. Entre estos servicios¹⁷, vinculados a los aspectos examinados en la Auditoría de Desempeño de biodiversidad del año 2014¹⁸, se destacan los siguientes: i) ANP protegidas con control y vigilancia permanente; ii) ANP con saneamiento físico y legal; y iii) ANP con mecanismos participativos de conservación implementados.

Cabe señalar que dichos servicios (productos) forman parte del Programa Presupuestal¹⁹ (PP) denominado "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales en ANP" – Programa Presupuestal PP 057²⁰, cuyo resultado específico es la "Mejora en la conservación y representatividad de la diversidad biológica en área natural protegida", el cual contribuye a su vez a un resultado final: "Lograr la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales del país y la Diversidad Biológica y Genética con Eficiencia, Equidad y Bienestar General"21.

El programa presupuestal (057) tiene como población objetivo 22 633 616.44 hectáreas agrupadas en 76 ANP; 18 Áreas de Conservación Regional (ACR) y 123 Áreas de Conservación Privada (ACP)²². Presupuestalmente, el programa ejecutó S/ 62 502 789 en el año 2018 y S/ 74 364 470 en el año 2019²³, teniendo como responsable técnico al Sernanp.

¹⁷Anexo Nº 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

[&]quot;Anexo N° 2 del Programa Presupuestal PP 05/" Conservacion de la Diversidad Biologica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Ano 2019.

"Informe N° 1015-2014-CG/ADE "Examen de Desempeño a los Servicios de Gestión Participativa y de Control y Vigilancia en Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

"Categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública, según Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

²⁰EI PP 057 comprende cinco (5) productos o servicios: 1) Áreas naturales protegidas con control y vigilancia permanente; 2) Áreas naturales protegidas con saneamiento físico y legal; 3) Restauración de áreas degradadas; 4) ANP con mecanismos participativos de conservación implementados; 5) Representatividad de ecosistemas en el sistema de áreas naturales protegidas mejorada

²²Anexo N° 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

²²Anexo N° 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP- Año 2019.

²³Monto correspondiente al Presupuesto ejecutado, en base al SIAF Amigable, consultado el 08 de setiembre de 2020.

Asimismo, este programa presupuestal²⁴ se concentra en la idea de producción de servicios o cadena de valor de una intervención pública²⁵, cuya estructura (insumos, actividades, productos, un resultado específico y un resultado final) sirve como base para una auditoría de desempeño con enfoque orientado a problemas²⁶; no obstante, los servicios públicos, como los vinculados a la diversidad biológica, son complejos porque las actividades o intervenciones operan como sistemas de elementos que interactúan y son interdependientes funcionalmente²⁷.

Las normas regulatorias, recursos financieros, personal, estructura administrativa, planificación, control y seguimiento, entre otros, son elementos que constituyen un sistema²⁸. En ese sentido, los servicios para la conservación de la diversidad biológica en las ANP pueden ser abordados como parte de un sistema, en el cual intervienen elementos como, por ejemplo, el personal guardaparques, estructura administrativa del Sernanp, planes e instrumentos de gestión de ANP, mecanismos de participación social, monitoreo y evaluación, etc.

3.2 ENFOQUE DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Por los motivos antes expuestos y en concordancia con las Normas Generales de Control Gubernamental²⁹, para la auditoría de desempeño se optó por aplicar un enfoque combinado orientado a sistemas y resultado³⁰, mediante el cual se examina el buen funcionamiento de los sistemas que permiten la conservación de las ANP como una condición de intervenciones públicas efectivas y eficientes³¹.

Este enfoque involucra cuatro componentes: producción, administración, diseño estructural, entorno³². La producción es la parte central del enfoque y lo conforman los clientes, personal, métodos de trabajo y recursos. La administración facilita la coordinación y control de las actividades (sistemas administrativos). El diseño estructural es el marco (estructura de organización ejecutiva, marco presupuestal y reglamentos) que dirige el sistema de producción. El entorno, por su parte, es el marco que influye sobre la manera en que se ejecutan las actividades. En el Gráfico N° 3 se presentan estos componentes aplicados a la auditoría en ANP.

²⁴El PP 057 vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo

²⁵La cadena de valor de una intervención pública comprende: insumos, actividades, productos, un resultado específico y un resultado final, según Directiva Nº 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño y Manual de Auditoría de Desempeño

²⁶La auditoría de desempeño tiene un enfoque orientado a problemas cuando examina y verifica la existencia de problemas específicos y se analiza sus causas, desde las distintas dimensiones de desempeño. Asimismo, su análisis se basa en la cadena de valor de una intervención pública (insumos, actividades, productos, un resultado específico y un resultado final), según según Directiva Nº 008-2016-CG/GPROD 'Auditoría de Desempeño y Manual de Auditoría de Desempeño"

[&]quot;Auditoria de Desempeno y Manual de Auditoria de Desempeno".

2º Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI".

2º Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI".

2º La Resolución de Contraloría Nº 273-2014-CG, del 12 de mayo de 2014, señala que, para el ejercicio del control gubernamental, en los aspectos que no estén expresamente desarrollados en normas específicas (como la Directiva Nº 008-2016-CG/GPROD "Auditoría de Desempeño y Manual de Auditoría de Desempeño"), se podrá toma como referencia técnica otras normas expedidas por instituciones internacionales como la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

3º La auditoría de desempeño generalizado de la Auditoría de Desempeño y Remanda de Auditoría de Desempeño de la Auditoría de Desempeño en la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI).

³⁰La auditoría de desempeño generalmente sigue uno de tres enfoques: sistema, resultados y problema. Norma ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño. ³¹Jan van Dam (2017). "The System-Oriented Approach To Performance Auditing: An Underrated Option" – International Journal of Government Auditing.

³²Apéndice 7 de la norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI"

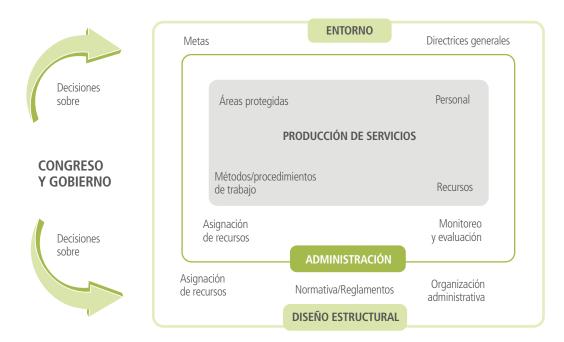


GRÁFICO Nº 3: ENFOQUE ORIENTADO AL SISTEMA - ANP

Elaboración: Comisión de auditoría. Fuente: ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI

Además del enfoque orientado al sistema, la auditoría de desempeño empleó el enfoque orientado a resultados³³ debido a que examinó la contribución de la política de ANP para el logro de metas de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 14³⁴ y 15³⁵; y, asimismo, la meta 11³⁶ de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica.

En este sentido, la auditoría de desempeño a ANP empleó una combinación³⁷ del enfoque orientado al sistema y el enfoque de resultados, lo cual definió el conocimiento, la información, datos y procedimientos requeridos³⁸. De este modo, se analizaron las acciones gubernamentales de implementación de las políticas de conservación de la diversidad biológica con el fin de evaluar las condiciones necesarias para la implementación y consolidación de las ANP; asimismo, la contribución de dichas acciones para el logro de metas ODS y la meta 11 de Aichi. En el Gráfico Nº 4 se ilustra la combinación de los enfoques de sistema y de resultados empleados para la auditoría de desempeño.

³³El enfoque orientado a resultados evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba, según ISSAI "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño

³⁴Meta 14.5: De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre 2015).

³⁵Metal 15.1: De aguí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales, de acuerdo a la Resolución A/RES/70/1. Transformar nuestro mund Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (octubre 2015).

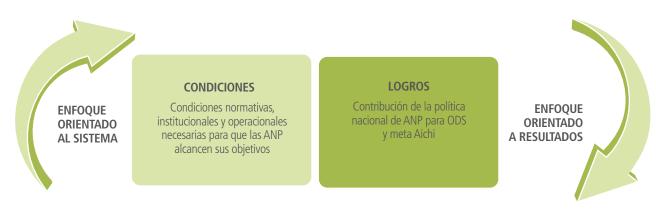
³⁶Para el 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.

37 Numeral 26 (Enfoque de Auditoría). ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".

38 Numeral 26 (Enfoque de Auditoría). ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".

24

GRÁFICO Nº 4: ENFOQUE ORIENTADO AL SISTEMA Y A RESULTADOS - ANP



Elaboración: Comisión de auditoría. Fuente: Matriz de Planificación de ADE-ANP.

3.3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

Determinar en qué medida el Sernanp ha establecido las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las ANP protegidas alcancen los objetivos para los cuales fueron creadas; incluyendo aquellas políticas que contribuyan a alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Convenio de la Diversidad Biológica.

Objetivos específicos

- Determinar en qué medida el Sernanp ha adoptado acciones para el establecimiento de un sistema efectivo de áreas protegidas, conforme lo establecen la meta 11 de Aichi del Convenio de la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 14 y 15).
- Determinar en qué medida la política de ANP se adhiere a las buenas prácticas de gobernanza y a los principios y características del desarrollo sostenible, conforme lo establecido en la Agenda 2030 (carácter de largo plazo, coherencia con otras políticas públicas, monitoreo y evaluación, participación en la toma de decisiones).

3.4 METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría de desempeño se aplicó un método mixto, integrando de manera sistemática métodos cuantitativos y cualitativos, mediante la recopilación y análisis de datos numéricos y no numéricos.

Se obtuvieron descripciones y explicaciones aplicables al ámbito total donde se implementan los servicios (en el año 2019, en 66 ANP de administración nacional con categoría definitiva). Se efectuó revisión documental y se aplicaron entrevistas semiestructuradas a funcionarios de la sede central del Sernanp.

Además, se analizaron los resultados de una encuesta a los responsables de las Jefaturas de las ANP, sobre la base de un cuestionario diseñado por el Tribunal de Cuentas (TCU) de Brasil. Estos fueron presentados en un Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa), el cual permitió clasificar a las ANP según su grado de implementación (alto, medio, bajo), a partir de la construcción y agregación de trece indicadores.

Asimismo, con el propósito de examinar la evolución de las ANP de administración nacional del Sinanpe, la Contraloría General de la República del Perú, utilizó la herramienta denominada Indimapa³⁹, con la cual se logró establecer la evolución del sistema entre los años 2014 y 2019.

3.5 ÓRGANOS DEL SERNANP INVOLUCRADOS

Entre los principales órganos del Sernanp para ejercer sus competencias en materia de política y gestión de ANP (ver Gráfico N° 5) se encuentran los siguientes⁴⁰ y ⁴¹ :

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas: Órgano de línea encargado de la conducción de la gestión efectiva y promoción del uso sostenible de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

Dirección de Desarrollo Estratégico: Órgano de línea encargado de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, regional y local, así como brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas.

³⁹ Herramienta georreferenciada de evaluación, comunicación y monitoreo de la gestión de las ANP; creado por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil – TCU

⁴⁰HReglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, de 21 de noviembre de 2008. ⁴¹Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero

26

Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planificación, programación de inversiones, presupuesto y cooperación técnica.

Oficina de Asesoría Jurídica: Órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del Sernanp.

Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas: Unidades básicas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional.

Comité de Gestión del Área Natural Protegida: Encargado de apoyar al ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente.

GRÁFICO N° 5: ÓRGANOS PRINCIPALES DEL SERNANP INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ÁREAS NATUALRES PROTEGIDAS

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas

Especialistas

Directivos del Comité de Gestión Guardaparques

Miembros del Comité de Gestión

Elaboración: Comisión de auditoría.

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, Reglamento de la Ley de ANP.



()4Resultados de la auditoría

4.1 OPINIONES TÉCNICAS PREVIAS FAVORABLES EMITIDAS EN EL PERÍODO 2018 2019 CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE AGRICULTURA Y **TURISMO**

Las opiniones técnicas previas favorables, emitidas en el período 2018-2019, correspondientes a los sectores productivos de Agricultura y Turismo, se emitieron sin considerar la aplicación de un enfoque de ecosistemas definido y el impacto acumulativo de la actividad, obra o proyecto sobre la diversidad biológica de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y/o sus Zonas de Amortiguamiento (ZA).

El aprovechamiento de los recursos naturales en las ANP y sus ZA debe asegurar la conservación de los mismos y de los servicios ambientales⁴² o ecosistémicos⁴³ que brindan. Dicho aprovechamiento, consecuentemente, requiere la Opinión Técnica Previa Favorable (OTPF) del Sernanp⁴⁴, la cual constituye una función básica del señalado organismo, como ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas⁴⁵.

La OTPF comprende el proceso de revisión y evaluación del instrumento de gestión ambiental⁴⁶ de una obra o proyecto que se localice al interior de un ANP o en su correspondiente ZA⁴⁷ y es obligación de las entidades de nivel nacional, regional o local competentes solicitarla⁴⁸. Esta OTPV se pronuncia sobre la viabilidad ambiental de una

⁴²Los recursos naturales y demás componentes del ambiente cumplen funciones que permiten mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente, generando beneficios que se aproyechan sin que medie retribución o compensación, por lo que el Estado establece mecanismos para valorizar, retribuir y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los

que meue remoucion o compensación, por lo que el estadou establece mecanismos para valorizar, remour y mantener la provisión de dichos servicios ambientales, procurando lograr la conservación de los ecosistemas, la diversidad biológica y los demás recursos naturales. Se entiende por servicios ambientales, la protección del recurso hídrico, la protección de la biodiversidad, la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la belleza escénica, entre otros. (Artículo 94 de la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, del 13 de octubre de 2005).

49Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas, tales como la regulación hídrica en cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro de carbono, la belleza paisajística, la formación de suelos y la provisión de recursos genéticos, entre otros. (Artículo 3 de la Ley N° 30215 – Ley de Mecanismos de Retribusión por s'eniges Escrictivas de carbono, la belleza de 2014).

de Retribución por Servicios Ecosistémicos, del 28 de junio de 2014).

44 Numeral 88.1 del artículo 88 del D. S N° 038-2001-AG Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, del 22 de junio de 2001.

^{*}Slocio f) del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Areas Nationales Protegialas, del 22 de Julio de 2001.

*Slocio f) del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo Nº 1013 de 13 de mayo de 2008.

*Clos instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias (Numeral 16.1, Artículo 16 de la Ley General del Ambiente- Ley N° 28611, del 03 de octubre de 2005). Los instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales son: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental OliA), Estudios de Impacto Ambiental Detallado - EIA-d (Artículo 11 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, del 4 de setiembre de 2009. Asimismo, Programas de Manejo Ambiental (PAMA) o documentos análogos de los diferentes sectores productivos están sujetos a la Opinión Técnica Previa Favorable (Artículo 64 de del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG,

del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo Nº 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

4º Artículo 53 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, del 4 de setiembre de 2009

⁴⁸Artículo 1 del Decreto Supremo que precisa la obligación de solicitar opinión técnica previa vinculante en defensa del patrimonio natural de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-MINAM, del 29 de marzo del 2010

actividad, obra o proyecto, sea en un ANP de administración nacional o en un Área de Conservación Regional (ACR). Básicamente consiste en una evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental, por parte del Sernanp, en base a los aspectos técnicos y legales aplicables a la gestión del ANP⁴⁹.

Para la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental que conlleva a la emisión de la OTPF, el Sernanp considera los procesos previos, la normativa ambiental sectorial respectiva y las disposiciones de normativa interna, tales como la emisión de compatibilidad, aporte a los Términos de Referencia de los estudios ambientales, Manual de Procesos y Procedimientos, entre otros.

Al respecto, la Comisión de Auditoría examinó el alcance de la evaluación del contenido de los instrumentos de gestión ambiental, efectuada por el Sernanp, con relación a la coherencia de contenido de la OTPF y la integración de la diversidad biológica en el proceso de una OTPF (en la aplicación de un enfoque de ecosistemas definido y la consideración de impactos acumulativos). Se examinaron doce OTPF, correspondientes a los sectores de Agricultura y Turismo, emitidos durante el período 2018-2019. Como resultado se determinó que las OTPF fueron emitidas sin tener en cuenta un enfoque de ecosistemas definido y los impactos acumulativos sobre la diversidad biológica.

Se ha observado que tanto la regulación sectorial (Agricultura) y los dispositivos normativos internos (Sernanp) no desarrollan aspectos o criterios específicos orientados a la evaluación del contenido del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) para proyectos y/o actividades en una ANP y/o su ZA, los cuales incluyan, por ejemplo, lineamientos para determinar la necesidad de un monitoreo biológico, definición del enfoque de ecosistemas, criterios para cuantificar los cambios en composición, estructura y procesos clave de la diversidad biológica, asimismo, los servicios ecosistémicos; criterios para determinar si los impactos ambientales acumulativos han sido determinados adecuadamente con información científica y técnicamente precisa, entre otros.

Conjuntamente con la falta de lineamientos y/o directivas técnicas para emitir una OTPF para evaluar el contenido del IGA, otro de los "vacíos o lagunas" identificados corresponde a que el sector Turismo no cuenta con un Reglamento de Gestión Ambiental, el cual promueva y regule la gestión ambiental de las actividades turísticas. Según lo informado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a la fecha, se viene perfeccionando una propuesta de reglamento⁵⁰.

⁴⁹Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

⁵⁰Informe N° 008-2020-MINCETUR/VTM/DEGT/DPDT-DHQC, de 10 de febrero de 2020.

En este contexto, la situación encontrada podría no asegurar que la información para emitir las OTPF o viabilidad ambiental de una actividad, obra o proyecto sea suficiente, científica y técnicamente precisa.

4.2 DESARROLLO DE "SISTEMAS DE ÁREAS PROTEGIDAS BIEN CONECTADAS" DE LA META AICHI 11 EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE LAS ANP

Las propuestas contenidas en el Plan Director de las ANP sobre conectividad no han sido desarrolladas mediante instrumentos, herramientas y/o metodologías como parte de un enfoque definido a fin de medir su progreso con respecto a "Sistemas de Áreas Protegidas Bien Conectadas" de la meta Aichi 11.

Uno de los elementos cualitativos de la Meta Aichi 11⁵¹ es la conectividad, entendida como "Sistemas de Áreas Protegidas Bien Conectadas" 52. Estos sistemas bien conectados son importantes para mantener los procesos evolutivos y ecológicos, considerando los impactos del cambio climático y los paisajes naturales cada vez más fragmentados. La conectividad es necesaria para mantener y mejorar la efectividad de las áreas protegidas, como ha sido destacado por la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su informe del estado actualizado de la Meta Aichi 1153. Asimismo, la conectividad es esencial para mantener la viabilidad de especies, comunidades y ecosistemas⁵⁴.

A nivel internacional, conjuntamente con el desarrollo legislativo y aplicación de enfoques sobre la conectividad, se han desarrollado métricas para la medición de la conectividad a nivel global. Un reciente estudio proporciona una evaluación global del progreso hacia la Meta Aichi 11 con relación a sistemas de áreas protegidas terrestres bien conectadas, usando el indicador denominado "ProtConn"55. Este indicador está definido por el porcentaje de un país que está cubierto por tierras conectadas y protegidas⁵⁶. Al respecto, Sernanp viene trabajando en el desarrollo de métricas oficiales⁵⁷ de evaluación del componente físico del Sistema de Áreas Naturales Protegidas para el año 2020, incluyendo la conectividad58.

Como resultado de la mencionada evaluación global, por ejemplo, Brasil y Francia (señalados como ejemplos de desarrollo normativo y aplicación de estrategia de corredores) tienen una tendencia creciente a cumplir con la Meta Aichi 11, es decir contar con áreas terrestres protegidas y conectadas. Por el contrario, Perú si bien refleja una tendencia creciente no cumpliría con la Meta Aichi 11 con relación a la conectividad (Ver Gráfico Nº 6), aun cuando el

⁵¹La Meta 11 Aichi señala: "(...) En el 2020 al menos el 17% de las zonas terrestres y de aquas continentales, y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados (...)"

²Updated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.

Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated Status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated Status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated Status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated Status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated Status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated Status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary. CBD/SBSTTA/22/INF/30. 06/06/2018.
Supdated Status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Sec

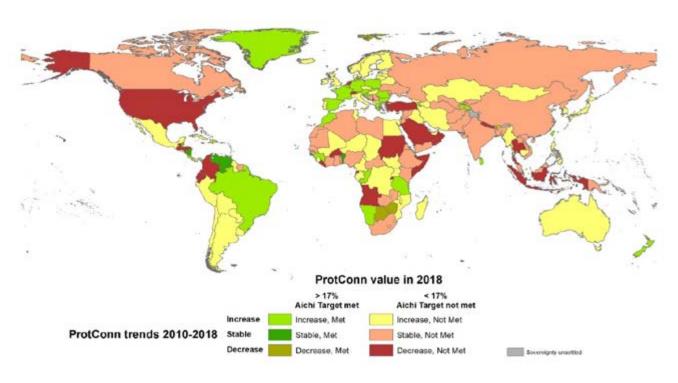
⁵⁷Representatividad (porcentaje de representatividad de ANP a nivel país y porcentaje de representatividad de ecorregionales en ANP) y Conectividad (porcentaje de ANP conectadas funcionalmente-Protcon).

⁵⁸Informe N°456-2020-SERNÁNP-DDE, Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.

Sernanp, en el período 2014-2019, ha promovido la conectividad^{59 y 60}, entre otros, con el establecimiento de Áreas de Conservación Regional (ACR) y Áreas de Conservación Privada (ACP) en los corredores de Conservación: Abiseo – Cóndor-Kutukú y Vilcabamba Amboró.

De acuerdo al Sernanp⁶¹, ambos corredores corresponden a conceptos internacionales dados a conocer por la "Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza" (UICN), como resultado de estudios que dieron a conocer espacios de importancia biológica más allá de límites políticos de los países, siendo reconocidos por los países y ONG. Es decir, para el ámbito nacional, no existen definiciones formalizadas⁶² de corredores y redes de conservación señaladas en el Plan Director de ANP. Asimismo, no se han desarrollado indicadores que permitan medir la conectividad de las ANP en el ámbito nacional⁶³ y hacer el seguimiento/supervisión del Plan Director con respecto al tema.

GRÁFICO Nº 6: TENDENCIAS EN CONECTIVIDAD DE ÁREAS PROTEGIDAS A NIVEL GLOBAL, INDICADOR PROTCONN 2010-2018



Fuente: Saura, S., et al. (2019) Global trends in protected area connectivity from 2010 to 2018. Pág.4.

sinforme N°159-2020-SERNANP-DDE, Anexo al Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.

ESENSANP brinda apoyo técnico a los gobiernos regionales para que sus propuestas de conservación de las diferentes modalidades de conservación se ubiquen en sitios priorizados, contribuyendo muchas veces a la conectividad de las ANP del SINANPE. Informe N°159-2020-SERNANP-DDE, Anexo al Oficio N°85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020. ⁶¹Punto 6) Informe N°09-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°04-2020-SERNANP-DDE de 09 de enero de 2020

⁶²Punto 7) Informe N°09-2020-SERNANP-DDE de 09 de enero de 2020, Oficio N°04-2020-SERNANP-DDE, Oficio N°011-2020-SERNANP-GG de 10 de enero de 2020. ⁶³Informe N° 159-2020-SERNANP-DDE, Anexo al Oficio N° 85-2020-SERNANP-DDE, de 24 de febrero del 2020.

El Plan Director de las ANP estableció un marco conceptual, un resultado y líneas de acción con respecto a la conectividad. En ese sentido, el Sernanp ha venido promoviendo el establecimiento de Áreas de Conservación Regional y reconocimiento de Áreas de Conservación Privada conformando dos Corredores de Conservación; asimismo, ha venido impulsando el trabajo en Reservas de Biósfera y ha participado en reuniones macrorregionales como apoyo técnico en la implementación de Sistemas Regionales de Conservación. Sin embargo, no se ha desarrollado un marco legal para corredores y redes ecológicas, criterios para el diseño de propuestas técnicas de corredores de conservación individuales, indicadores no definidos para el seguimiento y evaluación del progreso de la conectividad de las ANP con relación al avance de la Meta Aichi 11: "Sistemas de Áreas Protegidas bien conectadas".

Entre las razones que pueden explicar la situación descrita está el no haberse diseñado un enfoque de conectividad con sus respectivos instrumentos, herramientas y/o metodologías e indicadores que permita implementar y hacer operativa las propuestas del Plan Director y, de este modo, mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP.

Asimismo, la situación descrita podría no estar contribuyendo a mantener y mejorar la efectividad de las áreas protegidas.

4.3 MEDICIÓN EFECTIVA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

No se han efectuado supervisiones a fin de verificar la consistencia de la información relacionada a la medición de la gestión efectiva de las ANP, período 2018-2019.

El Sernanp evalúa la efectividad de la gestión de las ANP a través del seguimiento del estado de conservación de los ecosistemas" 64, aplicando la metodología de "Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas" 65 del "Procedimiento para la evaluación del estado de conservación de los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas "66, aprobado por Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP.

Esta entidad identifica doce actividades humanas consideradas como las más frecuentes que originan estos efectos, entre los cuales se encuentran⁶⁷: agricultura, ganadería, extracción forestal, extracción de fauna, hidrobiológicos (extracción de especies de fauna marina y

⁶⁴Artículo 5°, "Procedimiento para la evaluación del estado de conservación de los ecosistemas en las Áreas Naturales Protegidas", Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.
65Artículo 2°, Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.
66Artículo 1°, Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013.
67Tabla 3, Numeral 2 De los efectos y Actividades, Anexo 1, Evaluación de Efectos por Actividades Antrópicas, metodología para el procedimiento para la Evaluación del Estado de Conservación de los Ecosistemas en las ANP. Resolución Presidencial N°238-2013-SERNANP de 17 de diciembre de 2013

lacustre y fluvial, incluyendo especies acuáticas de humedales), minería, hidrocarburos, turismo, energía, entre otros. En estas se puede identificar aquellas causantes de la deforestación (efecto pérdida de hábitat), tales como: extracción forestal, actividad ganadera o actividad agrícola⁶⁸.

De manera específica, para el monitoreo de la deforestación en las ANP, el Sernanp prioriza tres mecanismos⁶⁹: i) Información de las acciones de vigilancia en el marco de las estrategias de vigilancia y control de cada ANP (patrullajes y los reportes SMART70), ii) Evaluación de efectos por actividades antrópicas, y iii) Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación (ATD). Este último, además, proporciona información para la verificación y actualización del módulo de efectos por actividades en las ANP con respecto a la deforestación⁷¹, como parte de la metodología de "Evaluación de efectos por actividades antrópicas".

Incremento de la deforestación en las ANP del Bioma Amazónico, basado en los reportes de Teledetección de Alertas Tempranas de Deforestación (ATD)

De la revisión de los reportes de deforestación en las ANP del ámbito amazónico, enviados por la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE) a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas (DGANP), se ha identificado que⁷², entre los años 2018 al 2019, de las 38 ANP del Bioma⁷³ Amazónico, la Reserva Comunal El Sira y el Bosque de Protección San Matías - San Carlos presentaron mayor deforestación y habría un incremento de la deforestación antrópica en más del doble, de acuerdo a los registros del Sernanp.

En conjunto, basado en la información de Alertas Tempranas de Deforestación⁷⁴, entre 2018 y 2019, en las ANP del Bioma Amazónico se registró un incremento del 54.5 % con respecto a las áreas deforestadas, pasando de 820 ha (2018) a 1805 ha (2019), el cual se muestra en el Cuadro Nº 3.

CUADRO Nº 3: INCREMENTO DE HECTÁREAS DEFORESTADAS EN EL BIOMA AMAZÓNICO

Bioma	Superficie total en ANP (ha)	Deforestaciór	n por año (ha)
ыни	Superficie total eff ANF (flu)	2018	2019
Amazónico (Bosques húmedos latifoliados tropicales y subtropicales)	16 733 045.61	820.58	1805.1

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Punto 4 Deforestación en Biomas y ecorregiones representadas en el Sinanpe del Bioma Amazónico, Anexo Oficio Nº 07-2020-SERNANP-DDE, de 10 de enero de 2020 y Numeral 4.2 Evaluación de la deforestación 2018-2019, Informe N° 26-2020-SERNANP-DDE, Punto 8, Acta 013 de 09 de marzo de 2020.

Informe N°456-2020-SERNANP-DDE. Oficio N°246-2020-SERNANP-DDE de 4 de setiembre de 2020.

⁶⁹Numeral 4, Anexo 1, Oficio N°1202-2020-SERNANP-DGANP de 04 de setiembre de 2020.

^{70&}quot;(...) Para apoyar el registro y sistematización de la información sobre estos indicadores relativos a las actividades de alto impacto, sus efectos y otros de origen antrópico, el SINANPE cuenta a la vez con el apoyo de herramientas para el manejo de información como SMART (Spatial Monitoring and Reporting Tool). SMART facilita la sistematización de datos georreferenciados en los patrullajes, los que pueden responder a los indicadores de las actividades humanas que generan efectos incluidas en los planes maestros. SMART contribuye a que la información esté disponible a tiempo para la medición de indicadores y la toma de decisiones. Asimismo, es una fuente de información para alimentar indicadores como los solicitados por la metodología de Efectos por Actividades (...)". (fem Monitoreo y evaluación de impacto, Documento N°26 (página 51) Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Anexo 2.2, Oficio N°00014-2020-MINAM/VMDERN/DGDB de 31 de enero de 2020.

71 Numeral 4, Anexo 1, Oficio N°1202-2020-SERNANP-DGANP de 04 de setiembre de 2020.

²⁷Punto 1, sobre reportes de deforestación y efectos por actividades, Anexo 1.1 del Oficio N°0373-2020-SERNANP-DGANP de 20 de febrero de 2020.
²⁷Piso o región de vegetación de la superficie terrestre determinada por sus condiciones climáticas particulares. Glosario de Estadísticas del Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Anuario de Estadísticas Ambientales 2013. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1140/cap11.pdf
²⁴Generada por el Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente.
²⁵Conde Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Anuario de Estadísticas del Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Anuario de Estadísticas Ambientales 2013. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1140/cap11.pdf

⁷⁵Cuadro N°5, cuadro comparativo de polígonos de Alertas Tempranas de Deforestación y las cuadrículas con registros de pérdida de hábitat desde julio/setiembre del 2019, Informe N°789-2019-SERNANP-DDE de 08 de setiembre de 2019, Anexo 1.1 del Oficio N°0373-2020-SERNANP-DGANP de 20 de febrero de 2020.

34

Al respecto, la DDE recomendó a la DGANP, mediante el Informe N°789-2019-SERNANP-DDE de 08 de setiembre de 2019, que las jefaturas de las ANP tomen las siguientes acciones⁷⁵:

"(...)

- 1. Visitar las zonas con alertas de deforestación a fin de ejercer el control respectivo, si aún se encuentra la actividad que genera la deforestación.
- 2. Constatar en campo la actividad que viene generando o generó la deforestación a fin de proceder al registro del efecto asociado a la actividad en el módulo de efectos por actividades.
- 3. Georreferenciar la pérdida real en la medida de sus posibilidades.

(...)".

En este contexto, la protección de los bosques es fundamental para proporcionar servicios ecosistémicos tales como suministro de aire y agua limpios, protección de hábitats importantes para la diversidad biológica y reducción de gases de efecto invernadero⁷⁶. Las áreas protegidas son espacios creados para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados y, por tanto, tienen un papel clave en la protección de los bosques; no obstante, existe una creciente preocupación de la eficacia de dichas áreas en evitar la pérdida de bosques⁷⁷.

De este modo, la verificación⁷⁸ de la consistencia de la información ingresada en el módulo de efectos por actividad con la observación de campo se convierte en un aspecto relevante, como parte de acciones de supervisión.

Sobre el particular, Sernanp señaló que no viene realizando dicha verificación debido a 2 factores:

"(...)

Limitados recursos que se requiere para este tipo de verificación, no sólo en gabinete sino en campo.

Por el tiempo que conlleva la asignación y el desarrollo de la supervisión.

(...)".

Wade, C. et al. (2020) What Is Threatening Forests in Protected Areas? A Global Assessment of Deforestation in Protected Areas, 2001–2018.
 Leberger, R. et al. (2019) Global patterns of forest loss across IUCN categories of protected areas.
 Punto 2 de Acta N°011 de 26 de febrero de 2020.

Asimismo, el Sernanp indicó que a fin de dar cumplimiento a lo precisado en la Resolución Presidencial N°132-2016-SERNANP, la DGANP viene elaborando la "Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión efectiva de las ANP de administración del SINANPE"⁷⁹, siendo uno de los puntos la revisión y análisis preliminar en gabinete y posterior verificación en campo de los datos reportados de la Matriz de efectos por actividades antrópicas.

Entre las causas de la falta de verificación de la consistencia de la información, como parte de una supervisión, está el hecho de no contar con lineamientos que regulen la supervisión de la gestión efectiva de las ANP de administración del Sinanpe. Esto no estaría permitiendo identificar oportunidades de mejora y, asimismo, una adecuada evaluación de la efectividad de la gestión de las ANP.

4.4 SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

La aplicación y resultados de los instrumentos de gestión participativa, como el radar de la participación, no han sido supervisados en el período 2018-2019, lo cual no ha permitido identificar oportunidades de mejora en el diseño e implementación de los mismos.

La Gestión Participativa en las Áreas Naturales Protegidas tiene como una de sus líneas de acción: Promover la participación de los grupos de los actores en la elaboración de los instrumentos de planificación en base al establecimiento de compromisos, esto como parte de la aplicación del Principio de Inclusión⁸⁰.

El principio de inclusión, de manera específica, constituye, además, un principio que guía la implementación y monitoreo de la gestión participativa mediante el instrumento y/o herramienta denominada Radar de la Participación"⁸¹. Esta herramienta permite medir la organización, estructura y funcionamiento de la gestión participativa y su importancia radica en brindar un análisis de desempeño de las ANP, siendo útil como un insumo para mejorar la gestión efectiva del Sinanpe⁸², cuyo llenado se realiza con la finalidad de generar reportes sobre la dinámica de la participación de los actores estratégicos⁸³.

El Radar de la Participación es aplicado por cada ANP y comprende el análisis de veintiún variables que forman parte de siete ejes. Del total de variables, la variable 9, por ejemplo, señala que el Plan Operativo Anual (POA) del ANP se elabora con participación de la Comisión Ejecutiva del Comité, como parte de la aplicación del Principio de Inclusión.

⁷⁹Propuesta de Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional del SINANPE, Punto 2 de Acta N°011 de 26 de febrero de 2020.
⁸⁰Numeral 1.3 Principio de la Gestión Participativa -Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Natulares Protegidas", de 14 de setiembre de 2018.
⁸¹Numeral 3.2. Radar de la Participación - Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Natulares Protegidas", de 14 de setiembre de 2018.
⁸²Numeral 3.2.2 ¿Cuál es la importancia del radar de la participación? - Resolución Presidencial N° 222-2018-SERNANP "Lineamientos de Gestión Participativa en el Sistema de Áreas Natulares Protegidas", de 14 de setiembre de 2018.

setiembre de 2018.

83Anexo N° 1, Oficio N° 1239-2020-SERNANP-DGANP, de 10 de setiembre de 2020.

Al respecto, no obstante, a la importancia de la aplicación del Radar de Participación, entre el primer semestre de 2018 al segundo semestre de 2019, se observa un incremento en la falta de reporte del Radar de Participación por parte de las jefaturas de las 63 ANP de administración nacional que deberíanestar reportando semestralmente. Esta falta de reporte ha pasado de 12.7% (2018-I) a 55.5% (2019-II), tal como se muestra en el Cuadro N° 4. Asimismo, se observa la presencia de "datos ambiguos" en los reportes, período 2018-2019, conforme lo señalado por la DGANP.

CUADRO Nº 4: PORCENTAJE DE JEFATURAS DE ANP QUE REPORTAN A LA UOF DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

Reporte de UOF Gestión Participativa de las Jefaturas de las ANP	Número de ANP por periodo de reporte del Radar de Participación				Porcentaje de ANP por periodo de reporte del Radar de Participación			
	2018 – I	2018 – II	2019 – I	2019- II	2018 – I	2018 – II	2019 – I	2019- II
Reportaron	53	48	26	28	84.13 %	76.19%	41.27%	44.44%
No reportaron	8	13	36	35	12.70%	20.63%	57.14%	55.56%
Datos ambiguos	2	2	1	0	3.17%	3.17%	1.59%	0.00%
Total	63	63	63	63	100%	100%	100%	100%

Elaboración: Comisión de auditoría. Fuente: Punto 4 del Acta Nº 009 de 11 de marzo de 2020

De manera particular, con respecto a la variable 9 "El POA del ANP se elabora con la participación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión", de las jefaturas que reportaron el radar de participación en el 2019-II (44.4% - Cuadro N°9) solo el 11% de ANP señalan que el POA recoge los aportes de la Comisión Ejecutiva que ha participado en las reuniones de trabajo durante el proceso de elaboración del POA y un 36% indica que la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión no participa en el señalado proceso.

El incremento en la falta de reporte del Radar de Participación, la presencia de datos ambiguos, el reducido porcentaje de participación en la elaboración del POA de las ANP, durante el período 2018-2019, constituyen aspectos que requieren de un seguimiento mediante supervisiones periódicas; es decir, verificar que las tareas o actividades que forman parte de la aplicación de instrumentos, como el radar de la participación, estén siendo efectuadas de acuerdo la normativa interna establecida. Asimismo, identificar oportunidades de mejora en el diseño e implementación de los instrumentos de gestión participativa.

De la revisión de los once informes de supervisión a la gestión de las ANP, se ha verificado que tuvieron un alcance de supervisión variado, en temas tales como implementación del Plan Maestro, estrategia de protección del ANP, actividades económicas sostenibles, capacidad operativa, supervisión de campo de sectores, entre otros; no obstante, ninguno de ellos abordó la verificación del Radar de Participación con relación a la consistencia y veracidad de la información y, en general, en los referidos informes no se reflejan evaluaciones de la aplicación de los instrumentos de gestión participativa (mapa de actores y radar de la participación) efectuada por las jefaturas de las ANP. Esta situación se condice con la falta de lineamientos y/o directivas al respecto, puesto que a la fecha la DGANP tiene una propuesta de directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las ANP de administración nacional del Sinanpe⁸⁴.

Entre las razones de la situación descrita está la falta de un lineamiento y/o directiva que regule el alcance, metodología, frecuencia, entre otros, de la supervisión a la aplicación y resultado de los instrumentos de gestión participativa. Esto no estaría contribuyendo a identificar oportunidades de mejora en el diseño e implementación de los instrumentos de gestión participativa.

4.5 IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE VINCULADOS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS NATURALES **PROTEGIDAS**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas vinculados a la diversidad biológica en las Áreas Naturales Protegidas no han sido adaptadas al contexto nacional con el fin de asegurar su validez técnica.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se compone de 17 objetivos y 169 metas y para su implementación se requiere adaptar las metas de los ODS al contexto nacional, como un paso esencial en la fase de implementación de los ODS. En ese sentido, la agenda 2030 establece que las metas⁸⁵ de los ODS son aspiraciones mundiales y cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país⁸⁶. La adaptación permite asegurar su validez técnica, factibilidad logística y accesibilidad económica, asimismo, conseguir compromiso político y amplio apoyo público87.

⁸⁴Fuente: Punto 6 del Acta N° 009 de 11 de marzo de 2020.
85Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

⁸⁶Numeral 55. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/70/1, Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. ⁸⁷Vandemoortele, J. (2016) "How to bring the SDGs out of their current slumber?"

Adicionalmente al tema de adaptación de las metas de los ODS, el mapeo de interconexiones de los ODS es otro aspecto importante a desarrollar como parte de la implementación de la Agenda 2030. Todos los ODS interactúan unos con otros y comprender el rango de interacciones positivas y negativas entre los ODS es clave para desencadenar su potencial a cualquier escala. Esto, asimismo, permite vigilar que el progreso hecho en algunas áreas no sea expensas de otras88. Por ejemplo, con relación a las ANP, la salud y bienestar (ODS 3) no es posible lograrlo sin ecosistemas terrestres conservados – ODS 15 (vida terrestre).

Al respecto, con relación a la implementación de la Agenda 2030 y los ODS, se ha señalado que las acciones del Sernanp contribuyen de forma transversal a los 17 ODS; pero los objetivos vinculados directamente a las competencias de la señalada entidad son el ODS 14 y el ODS 1589. Sernanp ha señalado, además, que ha ejecutado acciones vinculadas a las metas 14.290 y 14.591 tales como: Proceso de planificación de las ANP, considerando ODS en la elaboración de los planes maestros, y el monitoreo de la representatividad y formulación de propuestas de nuevas áreas en el ámbito marino. Asimismo, ha ejecutado acciones relacionadas a las metas 15.192 y 15.793 como la consideración de objetivos de desarrollo sostenible en la elaboración de los planes maestros y la organización de un evento denominado "Comercio ilegal de vida silvestre en América Latina y el Caribe: impactos en la comunidades locales y oportunidades de uso legal y sostenible".

De lo descrito, se ha advertido que las metas fijadas globalmente (14.2; 14.5; 15.1 y 15.7) por la Agenda 2030, han sido adoptadas, de manera directa, por parte del Sernanp; es decir, no se ha desarrollado una definición de metas nacionales de los ODS (adaptación⁹⁴) vinculados a la diversidad biológica en las ANP. Asimismo, no se han identificado sus interconexiones respectivas.

Para ilustrar la contribución de la diversidad biológica de las ANP al logro de metas de los ODS, en el Cuadro N° 5 se presentan algunas oportunidades como ejemplo.

⁸⁸FInternational Council for Science (ICSU), 2017. "A Guide to SDG Interactions: from Science to Implementation"

Informe N° 108-2020-SERNANP-DDE, de 12 de febrero de 2020, remitido como parte del Oficio N° 65-2020-SERNANP-DDE, de 12 febrero de 2020. Estos a su vez forman parte del Oficio N° 118-2020-MINAM/ SG, del 14 de febrero de 2020.

^oDe aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos

De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible. 92 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales

⁹²Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

⁹²Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales. Es importante reconocer el vínculo que existe entre el desarrollo sostenible y otros procesos pertinentes que se están llevando a cabo en las esferas económica, social y ambiental. Fuente: Transformando Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A/RES/70/1, de 25/09/2015)

CUADRO N° 5: METAS DE LOS ODS QUE TIENEN IMPLICANCIA CON LAS ANP

ODS	Metas relevantes a las ANP	Oportunidad de vínculo con las ANP					
3	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermeda- des no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.	Desarrollar el concepto de "Parques Saludables, Personas Saludables" para promover el rol de las ANP como espacios para el tratamiento de enfermedades mentales y asuntos de adicción. Ejemplo: Colombia ha desarrollado el "Programa Salud Naturalmente en los Parques", vinculada a sus áreas protegidas ⁸ .					
6	6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.	Protección de fuentes de agua, cuencas, bosques nublados. Ejemplo: En el período 2018-2019, el Sernanp emitió Opiniones Técnicas Previas Favorables de proyectos vinculados infraestructura de riego y gestión integrada de recursos hídricos a ser desarrollados en áreas de las ANP y/o su ZA*.					
8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.	Las ANP pueden ser fuente de empleo y generadores de ingresos (beneficios económicos), apoyando al desarrollo de emprendimientos y microempresas. Ejemplo: Entre los años 2013-2018, se ha generado un beneficio económico de S/ 39 835 110 por el aprovechamiento de recursos silvestres bajo títulos habilitantes y por recursos diferentes a flora y fauna silvestre en las ANP ³⁷ del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.					

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Basado en Dudley, N. et al. 2017. Protected reas helping to meet the Sustainable. Development Goals.

La situación descrita se debe, en gran medida, a que no se ha definido una estrategia, lineamientos o directrices de implementación para institucionalizar la Agenda 2030 y los ODS en la política pública de las ANP, los cuales incluyan orientaciones de adaptación y mapeo de interconexiones de los ODS, promoción de coherencia política horizontal (ámbito sectorial) y vertical (ámbito local) para el desarrollo sostenible, entre otros.

De continuar la situación identificada, la implementación de la Agenda 2030 y los ODS vinculados a la diversidad biológica no será aprovechada para impulsar la gestión efectiva de las ANP. Asimismo, no permitirá asegurar la validez técnica, factibilidad logística y accesibilidad económica de las metas ODS vinculadas a la diversidad biológica en las ANP.

4.6 MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES **PROTEGIDAS**

El Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, período 2010-2019, no ha sido sujeto de monitoreo y evaluación, que permita conocer los resultados e impactos de las estrategias propuestas para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública98 establece el seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento como uno de los componentes de la gestión pública, en el cual se destaca la importancia del Monitoreo y Evaluación (MyE) de resultados e impactos de las actividades, programas y proyectos desarrollados por una entidad⁹⁹.

^ehttp://www.parquesnacionales.gov.co/portal/wp-content/uploads/2016/05/Programa-Salud-Naturalemente-en-Parques..pdf ^eOficio N° 0471-2020-SERNANP-DGANP, de 09 de marzo de 2020.

 $^{^{97}}$ Acta N° 17 de 12 de marzo de 2020.

RAprobada por Decreto Supremo N° 004-2013- PCM, de 08 de enero de 2013.

⁹⁹Literal f) Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento del Decreto Supremo Nº 004-2013- PCM, de 08 de enero de 2013.

Asimismo, establece fortalecer la supervisión y evaluación de políticas públicas como un lineamiento para las entidades públicas¹⁰⁰.

El Sernanp es el ente rector y autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinanpe)¹⁰¹. Como entidad pública responsable de dirigir¹⁰² el SINANPE tiene como orientación fundamental los lineamientos de política establecidos en el Plan Director¹⁰³ (PD). Este plan constituye el instrumento máximo de planificación y orientación del desarrollo de las ANP¹⁰⁴ y, por ende, orienta la política pública de las ANP en el país¹⁰⁵.

El PD establece una visión de diez años para las ANP y el SINANPE¹⁰⁶. Como documento está compuesto de tres partes: i) Marco conceptual general, ii) Componente orientador para la gestión y iii) Componente de planificación para la gestión. Esta última parte contiene los Objetivos Estratégicos (OE) y Resultados por Objetivo Estratégico (ROE); asimismo, contiene "Criterios de Éxito" y "Líneas de acción".

Cabe destacar que el PD establece criterios de éxito y líneas de acción con respecto al "Monitoreo y Evaluación". De esta manera, el MyE requiere, entre otros, el desarrollo de estándares y mecanismos, coordinación/difusión. Para dicho propósito, están involucrados principalmente al Consejo de Coordinación del Sinanpe¹⁰⁷ y el Sernanp. El PD reconoce que el mencionado Consejo está llamado a desempeñar una función determinante para dar seguimiento a las propuestas contenidas en este documento y su relación con las políticas y planes de otros sectores para la gestión del Sistema de ANP¹⁰⁸.

Asimismo, en el PD se establece que el responsable de conducir el MyE es el Sernanp¹⁰⁹. El MyE puede realizarse a nivel del Sinanpe y del ANP, tanto como monitoreo de gestión (desempeño) y como monitoreo de impacto.

Si bien el PD ha establecido criterios de éxito y líneas de acción por resultado de objetivo estratégico con respecto al MyE; no obstante, no se han desarrollado acciones de MyE en el período 2010-2019. Es decir, no se ha efectuado una evaluación de la eficacia de las estrategias para el Sinanpe y su efecto sobre las ANP, conforme se señala en el PD.

¹⁰⁰Numeral 4.2 Lineamientos para los ministerios y entes rectores de sistemas funcionales del Decreto Supremo N° 004-2013- PCM, de 08 de enero de 2013.
101nciso f) del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013 de 13 de mayo de 2008.

¹⁰²Artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM, del 17 de setiembre de 2008.
103Aprobado por Decreto Supremo Nº016-2009-MINAM, de 02 de setiembre de 2009.

¹⁰⁴Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo Nº 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011

¹⁰⁵ Acta de reunión n.º001-2020 de 19 de diciembre de 2019 106 Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011

⁷nstancia de coordinación, concertación e información, que promueve la adecuada planificación y manejo de las áreas que componen el SINANPE, según artículo 9 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997. El Consejo de Coordinación del SINANPE está conformado por nueve (9) miembros, que cuentan con voz y voto para efectos de los acuerdos que adopte el mismo, según el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011. 108Plan Director de las ANP, página 15.

¹⁰⁹Plan Director de las ANP, página 277

La situación descrita ha sido ratificada con los informes emitidos por la Dirección de Desarrollo Estratégico del Sernanp¹¹⁰, a través de los cuales se ha precisado que la estructura programática del PD no cuenta con indicadores de resultados, ni de impacto de los objetivos estratégicos propuestos, por lo que la evaluación y ubicación de sustento es relativa, pues el programa carece de medios de verificación en los niveles de actividades, resultado de impacto para los objetivos estratégicos, existiendo hasta la fecha, la necesidad de construir indicadores de impacto que faciliten la evaluación del PD.

La situación descrita se explica, en gran medida, porque no se han desarrollado las líneas de acción establecidas para el MyE en el PD, entre ellas, el diseño de mecanismos y/o estándares de monitoreo y evaluación, y esto debido, principalmente, a la falta de funcionamiento efectivo del Consejo de Coordinación del Sinanpe. El referido Consejo debería funcionar a través de sesiones ordinarias que deben efectuarse de manera obligatoria cuando menos tres veces al año, así como extraordinarias en caso lo soliciten sus integrantes, con el objeto de adoptar acuerdos válidos sobre la gestión del sistema¹¹¹; no obstante, se evidenció que el 30 de octubre de 2019 se acordó la instalación del Consejo, con motivo del proceso de actualización del Plan Director y actualmente existe una propuesta del Reglamento para su funcionamiento. Antes del 2019, no se realizó reunión alguna¹¹².

Asimismo, otras de las razones que explica la situación revelada es que el Plan Director no contiene indicadores que permitan cuantificar el avance de sus objetivos y resultados estratégicos.

La falta de monitoreo y evaluación de las propuestas contenidas en el PD de las ANP no estaría permitiendo determinar los resultados e impactos de la implementación de las líneas de acción planteadas en el PD. Asimismo, esta situación dificulta que la gestión del Sinanpe cuente con un sistema de información, enmarcada en el MyE, que involucre a todos los actores de la gestión de ANP.

¹¹⁰nforme n.º826-2016-SERNANP-DDE, de 25 de agosto de 2016 //Informe n.º01-2016-SERNANP-DDE/ACO.
111Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo Nº 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011

¹¹²Oficio N° 040-2020-SERNANP-GG, Oficio n.°41-2020-SERNANP-DDE, Informe n.°93-2020-SERNANP-DDE.

4.7 GESTIÓN DEL TURISMO EN LAS ANP DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL CON PLANES MAESTROS APROBADOS

De las 60 ANP de administración nacional con planes maestros aprobados en las que se han establecido acciones para la actividad turística, el 52% no cuenta con un instrumento de planificación específico. Asimismo, solo 29 ANP (48%) cuentan con algún tipo de diagnóstico turístico, establecido en su respectivo plan de uso turístico y/o plan de sitio.

El desarrollo del turismo en las ANP se rige por criterios de sostenibilidad, considerando como objetivo principal la conservación de las mismas; así como, la minimización de impactos ambientales y socioculturales¹¹³. Para tal propósito, las actividades turísticas deben realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro de ANP de administración nacional¹¹⁴. Las ANP, entonces, deberán contar instrumentos de manejo o planificación específica para las actividades turísticas¹¹⁵.

Entre los principales instrumentos de planificación y/o gestión relacionados al turismo en las ANP se encuentran los siguientes: Plan Maestro, Plan de Uso Público, Plan de Uso Turístico y Recreativo, Plan de Sitio, Reglamento de Uso Turístico y Recreativo, cuyas descripciones se presentan en el Cuadro N° 6. Estos instrumentos son elaborados y aprobados por el Sernanp¹¹⁶ con el fin de garantizar que la actividad turística se desarrolle de modo sostenible, ordenado y compatible con los objetivos de creación del ANP y su zonificación.

Cabe señalar que el Plan de Uso Turístico y Recreativo (PUT) establece objetivos, metas, diagnóstico, estrategias, financiamiento con relación al manejo turístico de cada ANP (Cuadro N°6). Por lo tanto, es un instrumento fundamental para las ANP donde se desarrollan actividades turísticas.

¹¹³ Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, del 22 de junio de 2001, y modificado por Decreto Supremo Nº 003-2011-MINAM, del 15 de febrero de 2011.

¹¹⁴Artículo 30 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997, modificado por la primera disposición final de la Ley N°29408- Ley General de Turismo, del 18 de setiembre de 2009.
115Artículo 18 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834, de 17 de junio de 1997.

¹¹⁶ Conforme a los literales b) y c) del artículo 8 de la Ley n. 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, que establece que el ente rector del SINANPE, es el SERNANP, el cual tiene entre sus funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las áreas naturales protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias para su gestión y desarrollo. Asimismo, el artículo 18 del mismo cuerpo normativo establece que las áreas naturales protegidas y el SINANPE contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad aprobados por el SERNANP.

CUADRO Nº 6: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE TURISMO EN ANP

Instrumento	Descripción						
Plan Maestro	-Define las principales líneas estratégicas para el desarrollo de las actividades de uso público. -Contiene la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área.						
Plan de Uso Público	-Definen con mayor detalle los criterios, lineamientos, prioridades y límites del uso público del Área Natural Protegida.						
Plan de Uso Turístico y Recreativo	-Establece los lineamientos para el manejo turístico de cada área y debe contener al menos: a) Objetivos y metas; b) Diagnóstico; c) Estrategias, programas y actividades; d) Gestión Turística; y, e) Financiamiento e Implementación.						
Plan de Sitio	-Determinan el ordenamiento de la actividad sobre la base de una microzonificación, y señalan las pautas a seguir en la gestión del turismo en el sitioContienen las nociones sobre la disposición en el terreno de toda obra o instalación a efectuarse, las pautas para su diseño arquitectónico y obras, las regulaciones sobre el flujo y actividades de los visitantes, así como desarrollar metodologías que midan el impacto del turismo (como la Capacidad de Carga-CCA, y el Limite de Cambio Aceptable-LAC, u otras).						
Reglamento de Uso Turístico y Recreativo	-Establecen las normas específicas que regulan los derechos y deberes de todos los actores involucrados en la actividad, y establecen los procedimientos para ordenar y regular la misma.						

Elaboración: Comisión de auditoría

Fuente: Plan Director de ANP, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento

Al respecto, de la revisión de la información proporcionada por la Unidad Operativa Funcional de Turismo del Sernanp, se evidencia que de las 60 ANP de administración nacional con categoría definitiva que cuentan con planes maestros, y en las que se ha establecido y/o identificado acciones para actividad turísticas, sólo 29 ANP, cuentan con un algún tipo de instrumento específico de gestión del turismo (Plan de Uso Público, Plan de Uso Turístico, Plan de Sitio o Reglamento de Uso Turístico). Es decir, el 52% (31) de estas ANP no cuentan con un instrumento de planificación y/o gestión.

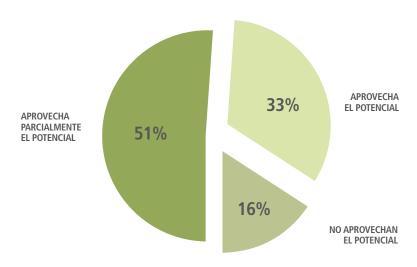
Asimismo, de las 29 ANP de administración nacional que poseen algún tipo de instrumento específico de gestión del turismo, 19 ANP cuentan con un PUT; de los cuales solo 2 están actualizados: Reserva Nacional Lachay y Bosque de Protección Altomayo.

La situación antes señalada, se condice con los resultados obtenidos de la aplicación del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional" 117: De las 66 jefaturas de las ANP de administración nacional, con categoría definitiva, con relación al uso público, se tienen los siguientes resultados:

a. El 7.5% (5) ha manifestado que no cuenta con potencial de uso público, siendo estas: (i) Bosque de Protección (BP) Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial, (ii) BP Puquio Santa Rosa, (iii) BP Pui, (iv) Reserva Comunal Machiguenga, y v) Santuario Nacional Cordillera de Colán.

b. El 92. 5 % (61) señaló que cuenta potencial de uso público. De este grupo se tiene que el 16 % de las ANP indicaron que no se aprovecha el potencial turístico de su área, el 51% manifestó que el aprovechamiento del potencial se realiza de forma parcial, y el 33% reconoce que sí se viene aprovechando el potencial del área (Gráfico N° 7)

GRÁFICO N° 7: PORCENTAJE DE ANP QUE VIENEN APROVECHANDO SU POTENCIAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN CUESTIONARIO



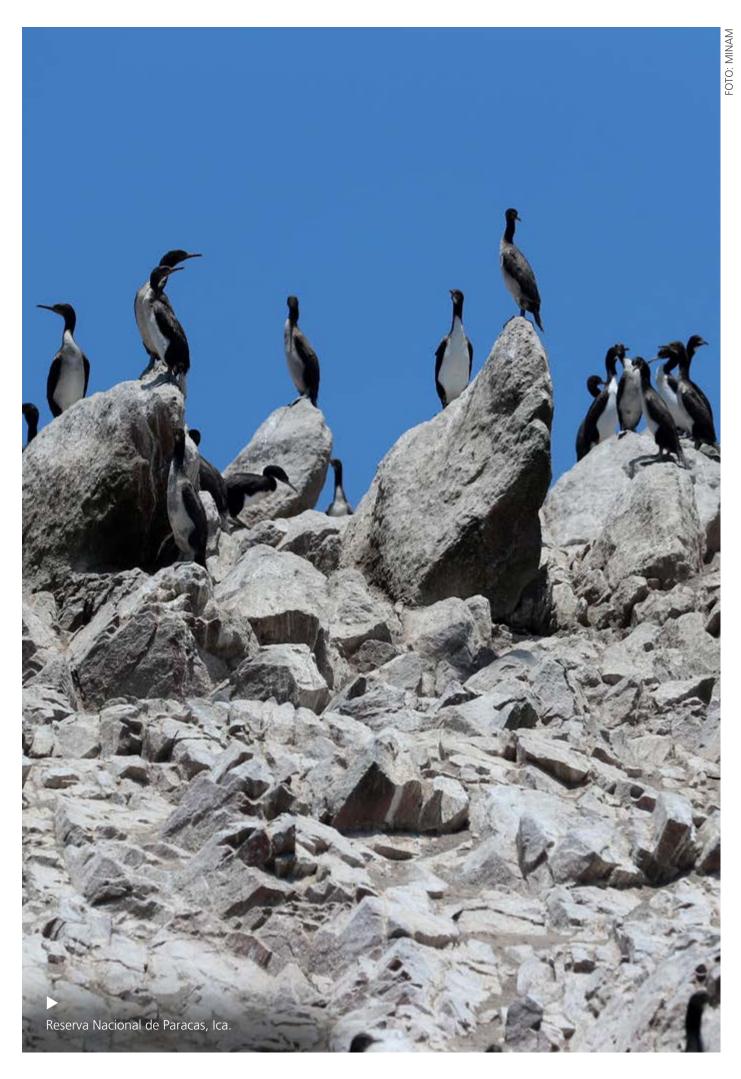
Elaboración: Comisión de auditoría
Fuente: Resultado de la Pregunta 13.1, del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional".

Se ha advertido también que de las 61 jefaturas de las ANP que consideran que tienen potencial de uso público, solo el 47.5% (29) de las jefaturas estarían ejecutando actividades en el marco de algún tipo de instrumento de planificación de turismo.

Por otro lado, de las 61 jefaturas que señalan tener potencial de uso público en sus respectivas ANP, solo 23% (14) de jefaturas de ANP señalan contar con infraestructura satisfactoria y 8% (5) de jefaturas de ANP que indicaron contar con infraestructura para uso turístico no poseen un Plan de Uso Turístico: (i) Reserva Nacional (RN) Matsés, (ii) RN Pucacuro, (iii) RN de Paracas, (iv) RN Pampa Galeras Bárbara D' Achille, (v) Santuario Nacional (SN) los Manglares de Tumbes.

Entre las causas que explican la situación descrita está el hecho que no se cuente con una estrategia y/o lineamientos de turismo sostenible, el cual incluya la implementación de un enfoque de turismo sostenible (social, económico y ambiental), con sus respectivas herramientas, mecanismos, metodologías e indicadores; asimismo, el monitoreo y evaluación con el objetivo de identificar oportunidades de mejora continua.

La situación descrita no estaría permitiendo una planificación, implementación, monitoreo y evaluación de actividades turísticas en las ANP, en el marco de criterios de sostenibilidad (social, económico y ambiental) claramente definidos y alineados a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas Aichi.



Conclusiones y recomendaciones

En el marco de los objetivos establecidos para la presente auditoría con respecto a las acciones para un sistema efectivo de ANP¹¹⁸ y la adherencia a las buenas prácticas de gobernanza y a los principios del desarrollo sostenible¹¹⁹ por parte de la política de Áreas Naturales Protegidas, el Sernanp ha venido implementando acciones; no obstante, se han identificado aspectos de mejora del desempeño que, en términos de conclusiones y recomendaciones, se presentan a continuación:

CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES								
En relación a la emisión de opiniones técnicas previas favorables, se requiere el diseño de lineamientos técnicos específicos orientados a la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental para actividades, obras o proyectos en un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento.	Establecer lineamientos y criterios específicos para la evaluación del contenido del instrumento de gestión ambiental para actividades, obras o proyectos en un ANP y/o su ZA, los cuales incluyan un enfoque de ecosistemas definido, los cambios en composición, estructura (como los servicios ecosistémicos) y procesos clave de la diversidad biológica, impactos ambientales acumulativos, entre otros, con el fin de promover que la información para los responsables de adoptar decisiones sea suficiente y científica y técnicamente precisa.								
En relación a la conectividad, desarrollo de actividades turísticas e implementación de los ODS en la gestión de las ANP, se requiere el diseño y ejecución de	Definir el enfoque de conectividad para las áreas naturales protegidas, incluyendo el diseño de instrumentos, herramientas y/o metodologías e indicadores que permitan mejorar y medir el progreso de la conectividad de las ANP en el país.								
estrategias, enfoques, instrumentos, herramientas y/o metodologías e indicadores que permitan la implementa- ción, monitoreo y evaluación de las líneas de acción del Plan Director, alineados a la meta 11 de Aichi, el turismo sostenible y la	Establecer una estrategia y/o lineamientos de la implementación de un enfoque de turismo sostenible (social, económico y ambiental) para el desarrollo de actividades turísticas en las ANP, con sus respectivas herramientas, mecanismos, metodologías e indicadores con el objetivo, entre otros, de identificar oportunidades de mejora continua.								
Agenda 2030 y los ODS.	Establecer una estrategia, lineamientos o directrices de implementación para institucionalizar la Agenda 2030 y los ODS en la política pública de las ANP, que incluyan orientaciones de adaptación y mapeo de interconexiones de los ODS, promoción de coherencia política horizontal (ámbito sectorial) y vertical (ámbito local), que permitan, entre otros, identificar el rango de interacciones positivas y negativas entre los ODS en los ámbitos de influencia de cada ANP y su contribución al desarrollo sostenible.								
En relación a la medición de la gestión efectiva de las áreas naturales protegidas y a los instrumentos de gestión participati- va, se requiere el diseño de lineamientos de supervisión para verificar, entre otros,	Establecer lineamientos que regulen la supervisión de la medición de la gestión efectiva de las ANP de administración del Sinanpe, los cuales incluyan la verificación de la consistencia de la información ingresada en el "Módulo de Efectos por Actividades", con el objetivo de identificar oportunidades de mejora continua.								
la consistencia de la información del módulo de efectos por actividades y la aplicación de los instrumentos de gestión señalados.	Establecer lineamientos que regulen el alcance, metodología, frecuencia, entre otros, de la supervisión de la gestión participativa en el Sinanpe, los cuales incluyan la verificación de la aplicación de los instrumentos de gestión participativa, con el objetivo, entre otros, de identificar oportunidades de mejora continua.								
En relación al monitoreo y evaluación del Plan Director de las áreas naturales protegidas, la falta de funcionamiento efectivo del Consejo de Coordinación del Sinanpe y la falta de indicadores del	Promover el establecimiento de mecanismos y herramientas de coordinación efectivos entre las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que actúan, intervienen o participan, directa o indirectamente, en la gestión de las ANP.								
referido plan no han permitido medir los resultados e impacto de las estrategias propuestas para el Sinanpe ¹²⁰ , transcurrido el periodo de 10 años de vigencia del mismo.	Establecer los lineamientos de política necesarios para un sistema de monitoreo y evaluación de la política de áreas naturales protegidas, que incluya, entre otros, gestión de información e indicadores, en el marco de la actualización del Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas.								

 ¹¹⁸ Conforme lo establece la Meta 11 de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 14 y ODS 15).
 119 Carácter de largo plazo; coherencia con otras políticas públicas; monitoreo y evaluación; participación en la toma de decisiones

¹²⁰ Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.



06 Acciones de mejora implementadas por el gestor

Con el propósito de examinar la evolución de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional del Sinanpe, la Contraloría General de la República del Perú utilizó la herramienta denominada "Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas" (Indimapa) 121 , el cual permite determinar el grado de implementación entre los siguientes valores: i) Bajo (de 0 a < 1), ii) Medio (de \geq 1 a < 2), y iii) Alto (de \geq 2 a 3). De esta forma, se ha logrado establecer la evolución del sistema entre los años 2014 y 2019.

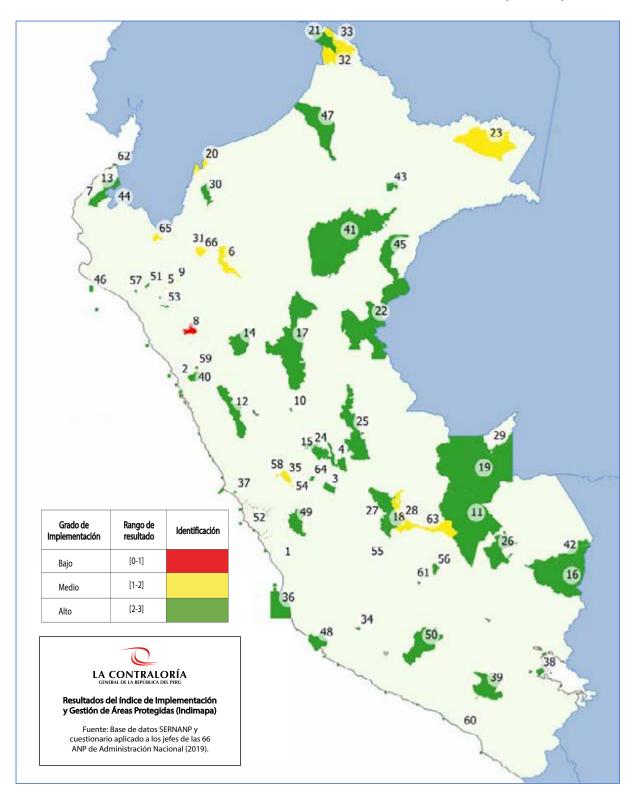
El Indimapa alcanzó un incremento de 0.27 puntos, pasando de 1.84 a 2.11, es decir, pasó de un grado medio en el año 2014 a un grado alto en el año 2019.

Este resultado se atribuye a que durante la evaluación de los indicadores del Indimapa en la presente auditoría se ha identificado que 7 de 13 indicadores están por encima del promedio de la diferencia entre el 2014 y 2019. Se trata del Plan Maestro del ANP (G), Recursos humanos (H), Recursos financieros (\$), Saneamiento Físico y Legal (T), Investigación (P), Gestión Participativa (C) y Manejo por las comunidades tradicionales (M), tal como se aprecia en el Gráfico N° 9.

Sin embargo, se debe considerar que aún existen aspectos que necesitan ser abordados por la gestión del Sernanp concerniente a las siguientes categorías: Estructura administrativa (E), Fiscalización y emergencias ambientales – Protección (F), Monitoreo de la biodiversidad (B), Uso público (U), Articulación en el AP (L) y Concesiones (N). Estos aspectos se reflejan en las conclusiones del presente informe.

¹²¹ Herramienta georreferenciada de evaluación, comunicación y monitoreo de la gestión de las ANP; creado por el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil – TCU

GRÁFICO N°8: IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (INDIMAPA)



LEYENDA:

Áreas Naturales Protegidas								
Bosque de Protección (BP)	Reserva Nacional (RN)							
1. BP 01 Aledaño a la Bocatoma del Canal Nuevo Imperial	34. RN 01 Pampa Galeras Bárbara D' Achille							
2. BP 02 Puquio Santa Rosa	35. RN 02 de Junín							
3. BP 03 de Pui Pui	36. RN 03 de Paracas							
4. BP 04 San Matías - San Carlos	37. RN 04 de Lachay							
5. BP 05 Pagaibamba	38. RN 05 del Titicaca							
6. BP 06 Alto Mayo	39. RN 06 de Salinas y Aguada Blanca							
Cotos de Caza (CC)	40. RN 07 de Calipuy							
7. CC 01 El Angolo	41. RN 08 Pacaya - Samiria							
8. CC 02 Sunchubamba	42. RN 09 Tambopata							
Parque Nacional (PN)	43. RN 10 Allpahuayo Mishana							
9. PN 01 de Cutervo	44. RN 11 de Tumbes							
10. PN 02 de Tingo María	45. RN 12 Matsés							
11. PN 03 del Manu	46. RN 13 Sistema de islas, islotes y puntas guaneras							
12. PN 04 Huascarán	47. RN14 Pucacuro							
13. PN 05 Cerros de Amotape	48. RN15 San Fernando							
14. PN 06 del Río Abiseo	49. RP 01 Nor Yauyos - Cochas							
15. PN 07 Yanachaga - Chemillén	50. RP 02 Subcuenca del Cotahuasi							
16. PN 08 Bahuaja - Sonene	Reserva de Vida Silvestre (RVS)							
17. PN 09 Cordillera Azul	51. RVS 01 Laquipampa							
18. PN 10 Otishi	52. RVS 02 Los Pantanos de Villa							
19. PN 11 Alto Purús	53. RVS 03 Bosques Nublados de Udima							
20. PN 12 Ichigkat Muja - Cordillera del Cóndor	Santuario Histórico (SH)							
21. PN 13 Güeppí-Sekime	54. SH 01 de Chacamarca							
22. PN 14 Sierra del Divisor	55. SH 02 de la Pampa de Ayacucho							
23. PN 15 Yaguas	56. SH 03 de Machupicchu							
Reserva Comunal (RC)	57. SH 04 Bosque de Pomac							
24. RC 01 Yanesha	Santuario Nacional (SN)							
25. RC 02 El Sira	58. SN 01 de Huayllay							
26. RC 03 Amarakaeri	59. SN 02 de Calipuy							
27. RC 04 Asháninka	60. SN 03 Lagunas de Mejía							
28. RC 05 Machiguenga	61. SN 04 de Ampay							
29. RC 06 Purús	62. SN 05 los Manglares de Tumbes							
30. RC 07 Tuntanain	63. SN 06 Megantoni							
31. RC 08 Chayu Nain	64. SN 07 Pampa Hermosa							
32. RC 09 Airo Pai	65. SN 08 Tabaconas - Namballe							
33. RC10 Huimeki	66. SN 09 Cordillera de Colán							

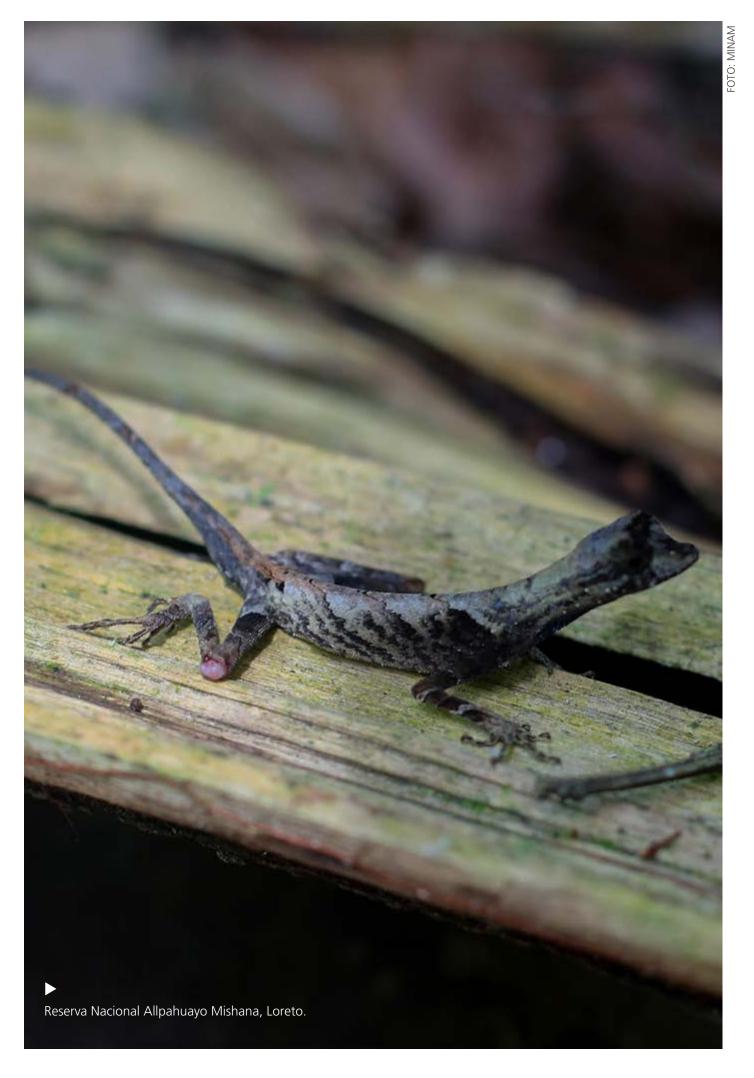
G E B · 2019 -- 2014

GRÁFICO Nº 9: EVOLUCIÓN DEL INDIMAPA EN EL PERIODO 2014 -2019

AÑO	Indicadores											Daniel III		
	G	Н	\$	E	Т	F	Р	В	С	М	U	L	N	Promedio
2014	2.02	2.47	2.05	2.3	1.89	2.39	1.89	1.72	1.8	1.09	1.02	1.23	2.11	1.84
2019	2.59	2.79	2.61	2.53	2.47	2.14	2.35	1.68	2.32	1.47	1.08	1.33	2.14	2.11
Diferencial	0.57	0.32	0.56	0.23	0.58	-0.25	0.46	-0.04	0.52	0.38	0.06	0.1	0.03	0.27

Elaboración: Comisión de auditoría. Fuente: Resultados de la evolución del "Cuestionario para gestores de Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional" aplicado el 2014 y 2019.

Plan Maestro del ANP (G), Recursos humanos (H), Recursos financieros (\$), Estructura administrativa (E), Saneamiento físico y legal (T), Fiscalización y emergencias ambientales – protección (F), Investigación (P), Monitoreo de la biodiversidad (B), Gestión Participativa (C), Manejo por las comunidades tradicionales (M), Uso público (U), Articulación en el AP (L), Concesiones (N).



O7 La agenda pendiente: Compromisos del Sernanp para la mejora de la gestión

El Sernanp, mediante el Oficio N° 262-2020-SERNANP-J, de 13 de noviembre de 2020, remitió a la Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, período 2021-2023, el cual incluye las dieciséis (16) acciones siguientes.

- La Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas elaborará y gestionará la aprobación una Guía de evaluaciones ambientales para el desarrollo de actividades, obras o proyectos en Áreas Naturales Protegidas y/o sus Zonas de Amortiguamiento.
- Elaboración y publicación de un documento de trabajo en el cual se establecerá el diseño metodológico y las herramientas para la medición de conectividad en el Sinanpe. Así mismo en este documento se publicará los resultados de la primera evaluación o línea base de conectividad en el Sinanpe, en conjunto con otros indicadores del componente físico.
- Elaboración de la propuesta de actualización de marco orientador y lineamiento de política sobre conectividad y estrategias de conservación a nivel de paisaje del sistema de ANP, construido en el marco del proceso de actualización del Plan Director.
- Elaboración de lineamientos para el reconocimiento y gestión de estrategias de conservación a nivel de paisaje (corredores, entre otros) que contribuyan a la conectividad en conjunto con otros indicadores del componente físico en el marco del componente orientador y lineamientos de política del Plan Director del Sistema de ANP actualizado.
- La Unidad Operativa Funcional de Gestión del Turismo de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas se encuentra en proceso de elaboración y gestionará la aprobación del Documento Técnico: Turismo Sostenible como estrategia de conservación en el Sinanpe, que contemplará las estrategias para una gestión de la actividad turística acorde a la gestión efectiva, planificando,

54

implementado y monitoreando la gestión turística, en base a las herramientas, metodologías e indicadores para el desarrollo del turismo sostenible.

- En el contexto de la actualización del Plan Director del Sistema de ANP, funcionamiento de la mesa temática relacionada a institucionalidad y aspectos globales, que comprende temas y compromisos globales entre ellos la contribución a los ODS y agenda 2030.
- Elaboración de propuesta de marco orientador y lineamiento de política que permita la transversalidad e institucionalización de la contribución del sistema de ANP a los objetivos y compromisos planteados en la Agenda 2030 y los ODS, en el marco del proceso de actualización del Plan Director.
- Durante el proceso de actualización del Plan Director se identifican indicadores y metas articuladas a medir la contribución del Sistema de ANP a la Agenda 2030 y ODS.
- La Unidad Operativa Funcional de Monitoreo, Vigilancia y Control de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas gestionará con la UOFGP y las demás Unidades la aprobación de la "Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional del Sinanpe", en el marco de sus competencias, la misma que contemplará como actividades la verificación de la consistencia de la información del "Módulo de Efectos por Actividades". En el marco de la creación de la Unidad de Monitoreo, Vigilancia y Control, se están actualizando los procesos en los cuales se incluirá lo relacionado al seguimiento y verificación de la consistencia de la información ingresada en el "Módulo de Efectos por Actividades" por las jefaturas de las ANP.
- La Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa tramitará la aprobación de la "Directiva que regula el procedimiento para la supervisión de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional del Sinanpe", la cual considerará el alcance, metodología, frecuencia y actividades de requerimiento y recopilación de información a las dependencias del Sernanp (Sede Central y Jefaturas de ANP) de los reportes de Mapas de Actores y Radar de la participación, para la revisión de la calidad de los reportes en cuanto a la pertinencia de las valoraciones de ambos instrumentos de gestión participativa, verificación de los medios de verificación, validación por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y/o Ejecutor de Contrato de Administración; asimismo las acciones desarrolladas para la mejora de la participación en las ANP.

- Funcionamiento del Consejo de Coordinación del Sinanpe para su participación activa y respaldo político para la aprobación del Plan Director y su implementación.
- Lineamientos de política para el fortalecimiento de la participación multinivel y multiactor y sus respectivos mecanismos de concertación a nivel de Área Natural Protegida, Áreas de Conservación Regional y Áreas de Conservación Privada y con un enfoque de paisaje.
- Lineamientos metodológicos para la actualización/adecuación de planes maestros y del proceso participativo que incorpora la participación, compromisos y su seguimiento a nivel del territorio.
- Elaboración y publicación de documento técnico para la elaboración/actualización de planes maestros de Área Natural Protegida y Área de Conservación Regional.
- Elaboración de marco orientador y lineamientos de política para el diseño de monitoreo y evaluación de la implementación de políticas en ANP, en el marco del Plan Director.
- Diseño de matriz de planificación estratégica que incluye indicadores de resultados e impacto para la gestión efectiva y gobernanza del Sistema de ANP en el marco del proceso de actualización del Plan Director de las ANP.

Estas acciones cuentan con sus respectivos medios de verificación, los cuales están sujetos a un seguimiento, por parte de la Contraloría General, en función a plazos y responsables de los órganos del Sernanp.



08 Referencias

Bruner et al., 2001. Effectiveness of Parks in Protecting Tropical Biodiversity. Science 291.

CBD, 2017. Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – Addendum, CBD/SBSTTA/21/2/Add.1.

CBD, 2018. Updated status of Aichi Biodiversity Target 11. Note by the Executive Secretary.

CGR, 2021. Control en la pandemia por la COVID-19. Informe de gestión del control gubernamental en la Emergencia Sanitaria a los 365 días. Lima, Perú.

Dudley, N. et al. 2017. Protected areas helping to meet the Sustainable Development Goals.

Farrier, D. et al., 2013. The Legal Aspects of Connectivity Conservation -- Case Studies, IUCN.

Graham Watkins, 2015. Guía para evaluar y gestionar los impactos y riesgos para la biodiversidad en los proyectos respaldados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Hilty, J. et al., 2020. Guidelines for conserving connectivity through ecological networks and corridors. Best Practice Protected Area Guidelines Series No. 30.

International Council for Science (ICSU), 2017. "A Guide to SDG Interactions: from Science to Implementation".

INTOSAI, 2004. Norma ISSAI 3000 "Normas y directrices para la auditoría del rendimiento basadas en las Normas de Auditoría y la experiencia práctica de la INTOSAI".

INTOSAI, 2013. Norma ISSAI 300 "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño".

Jan van Dam, 2017. "The System-Oriented Approach to Performance Auditing: An Underrated Option" – International Journal of Government Auditing.

Lanegra, I. 2021. Política ambiental y del cambio climático. Documento de Política. Perú Debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno. CIES. Lima, Perú.

Mindreau, M. 2013. Aspectos Conceptuales sobre el Diseño Biofísico de las Redes de Conectividad.

Ministerio del Ambiente, 2009. Plan Director de Áreas Naturales Protegidas, aprobado con Decreto Supremo N°016-2009-MINAM.

Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Financiero del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2016-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 200- 2016-MINAM.

Ministerio del Ambiente, 2019. Anexo N° 2 del Programa Presupuestal PP 057 "Conservación de la Diversidad Biológica y Aprovechamiento de los Recursos Naturales en ANP".

Naciones Unidas, 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible-Resolución A/RES/70/1.

Naciones Unidas, 2017. Transversalización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: Guía de referencia para los Equipos de las Naciones Unidas en los países.

Saura, S., et al., 2019. Global trends in protected area connectivity from 2010 to 2018.

Shack, N. 2021. El control en los tiempos de Covid-19: Hacia una transformación del control. Contraloría General de la República del Perú. Lima, Perú.

UNEP, 2006. CDB Decisión VIII/28. Evaluación del impacto: directrices voluntarias sobre evaluación del impacto, incluida la diversidad biológica - UNEP/CDB/COP/DEC/VIII/28.

UNEP, 2004. CDB Decisión VII/11. Enfoque por ecosistemas - UNEP/CDB/COP/DEC/VII/21

UNEP-WCMC, IUCN and NGS, 2018. Protected Planet Report 2018.

Vandemoortele, J., 2016. "How to bring the SDGs out of their current slumber?"

Wade, C. et al., 2020. What Is Threatening Forests in Protected Areas? A Global Assessment of Deforestation in Protected Areas, 2001–2018.

